PERFIL PAÍS

CONVENIO DE LA HAYA DE 25 DE OCTUBRE DE 1980 SOBRE ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES

> ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA GESTIÓN 2019

SUSTRACCIÓN DE NIÑOS / PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS

Documento informativo Nº 2

Marzo de 2011



Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores

Perfil de País

redactado por la Oficina Permanente

Documento Informativo Nº 2 de marzo de 2011 para la Comisión Especial de junio de 2011 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 1980 relativo a la Sustracción de Menores y el Convenio de La Haya de 1996 relativo a la Protección de los Niños

Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores

PRÓLOGO AL PERFIL DE PAÍS

El presente Perfil de País debe ser empleado por los Estados contratantes¹ con el fin de ayudar al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 7 del Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.² En particular, se espera que el Perfil de País ayude a los Estados contratantes a cumplir con sus obligaciones en virtud de los artículos 7(2) e) y 7(2) i) del Convenio, a saber:

- Facilitar información general sobre la legislación de su país relativa a la aplicación del Convenio; y
- Mantener informadas a otras Autoridades Centrales sobre la aplicación del Convenio y eliminar los obstáculos que puedan oponerse a dicha aplicación.

El Perfil de País tiene por objeto ayudar al funcionamiento práctico del Convenio. Se espera que facilite:

- a) el intercambio de información entre Estados contratantes;
- el conocimiento por parte de las Autoridades Centrales en la prestación de sus servicios en virtud del Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción Internacional de Menores;
- c) la traducción a bajo costo de la información proporcionada por los Estados contratantes al inglés, francés, español y otros idiomas según lo exijan los Estados contratantes; y
- d) la actualización oportuna de la información proporcionada.

NUEVOS ESTADOS ADHERENTES:

Debe tenerse en cuenta que el Perfil de País no reemplaza el "Cuestionario estándar para los nuevos Estados Adherentes" (disponible en < www.hcch.net > → Sección Sustracción de Niños → Cuestionarios y respuestas). El Cuestionario Estándar proporciona medios para que los nuevos Estados adherentes describan, pronta y sucintamente, las medidas tomadas en sus Estados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y para garantizar el funcionamiento práctico efectivo del Convenio en sus Estados. De tal modo asiste a los Estados que ya son Parte en el Convenio con su decisión de aceptar una adhesión.

Se alienta a los nuevos Estados adherentes a completar el presente Perfil de País en su totalidad lo antes posible.

INSTRUCCIONES:

- Por favor, marque la casilla que mejor represente el régimen de su Estado:
 - Cuando la respuesta requiera un 'Sí' o un 'No', por favor marque sólo una casilla.
 - Para el resto de las preguntas, puede ser necesario marcar más de una casilla.
- Por favor, especifique, cuando corresponda, las disposiciones pertinentes de su legislación interna e indique cómo acceder a esta legislación, por ejemplo, vía sitio web, o provea una copia de la legislación.
- Por favor complete un perfil distinto para cada unidad territorial en caso de que existan diferencias significativas en el contenido y funcionamiento de las leyes de cada una.
- Por favor, tenga en cuenta que la información contenida en el Perfil de País es sólo información de carácter general. El propósito del Perfil de País es ayudar al funcionamiento práctico del Convenio y no ofrecer un panorama global del sistema jurídico de cada Estado contratante. Por favor, tenga en cuenta esto cuando complete el Perfil de País y cuando utilice el Perfil de País de otros Estados contratantes. Para aclaraciones o asesoramiento específico, por favor comuníquese con la Autoridad Central pertinente.
- Los Estados contratantes son los únicos responsables de actualizar la información contenida en sus Perfiles de País. Sin embargo, la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado recordará a los Estados de estas actualizaciones.

¹ Toda referencia a un Estado contratante en este Perfil de País es una referencia a un Estado contratante del Convenio

 Los Perfiles de País completados serán publicados en el sitio web de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado < www.hcch.net >.

 La Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya ha preparado una serie de recursos que podrán ayudar a los Estados en la puesta en práctica y el funcionamiento efectivos del Convenio, en particular las Guías de Buenas Prácticas. Para más información al respecto, véase < www.hcch.net > → 'Sección Sustracción de Niños'.

TERMINOLOGÍA:

- Si bien se reconoce que en algunos Estados contratantes el solicitante formal de una solicitud de restitución o derecho de visita en virtud del Convenio puede ser una autoridad del Estado (véase la pregunta 10.3 b) a continuación), cabe destacar que el término 'solicitante' se utiliza en el Perfil de País del siguiente modo:
 - a) Con relación a una solicitud de restitución, el término 'solicitante' se refiere a la persona, la institución o cualquier otro organismo que alega la infracción de un derecho de custodia atribuido con respecto a un niño mediante el traslado o la retención del niño de conformidad con el artículo 3 del Convenio; y
 - b) Con relación a una solicitud de derecho de visita, el término 'solicitante' se refiere a la persona, la institución o cualquier otro organismo que persigue el establecimiento y / o ejercicio del derecho de visita con respecto a un niño en virtud del artículo 21 del Convenio.
- El término 'parte sustractora' o 'supuesta parte sustractora' empleado en el Perfil
 de País se refiere a la persona, institución u otro organismo que ha sustraido o retenido
 a un niño de manera ilícita o se alega que lo ha hecho de conformidad con el artículo 3
 del Convenio.

Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores

ÍNDICE DE MATERIAS

Pai		Autoridades Centrales7	
1		s de contacto de la Autoridad Central7	
2	Exigencias lingüísticas		
3		ionamiento de la Autoridad Central8	
Pai	te II:	: Legislación pertinente10	
4		racción Internacional de Menores	
	4.1 4.2		
5	Conv	enio de La Haya de 1996 sobre Protección de los Niños 10	
Pai		I: Solicitudes de restitución12	
6	Solici	itudes a través de las Autoridades Centrales	
n	6.1	Solicitudes salientes (Estado requirente)	
7	Local	izar al niño y evitar el traslado	
8		esentación legal y asistencia jurídica	
	8.1 8.2	General	
9	Dere	cho de custodia	
	9.1	Adquisición y ejercicio del derecho de custodia	
10	Proce	eso de Restitución	
	10.1 10.2 10.3 10.4 10.5 10.6 10.7	Artículos 15 y 16 del Convenio 20 Trámites (procedimientos) 21 Participación del niño 23 Medidas de protección 24 Derecho de contacto o visita durante el proceso de restitución 24	
11	Resti	tución del niño	
	11.2	Gestiones para la restitución y costes de la restitución	
12	Ejecu	ıción de órdenes de restitución	
Pai	te IV	: Solicitudes relacionadas con el derecho de visita31	
13	Solici	itudes a través de las Autoridades Centrales	
	13.1	Solicitudes salientes (Estado requirente)	
14	Local	Izar al niño y evitar el traslado	
15	Repre	esentación legal y asistencia jurídica	
	15.1 15.2	General	
16	Dered	cho de visita	
	16.2	Determinación del derecho de visita	

	17.1	Organización de las autoridades competentes	40
	17.2	Trámites (procedimientos)	40
	17.3	Participación del niño	41
	17.4	Apelaciones	42
18	Ejecu	ción relativa al derecho de visita	43
Pai	te V:	Mediación y Otros Métodos Alternativos de Solución de Controversias	
19	Media	nción	
		Servicios de mediación	
	13.1	Otras (por favor especifique):	45
	19.2	Legislación y/o normas de mediación	46
	19.3	Acceso a la mediación	46
	19.4	El proceso de mediación	47
	a)	¿En qué étapa de la solicitud de restitución está disponible la mediación?	47
		Otra (por favor explique)	48
	19.5	La ejecutabilidad de los acuerdos de mediación	
		Acuerdos de mediación en otro Estado	
20		Métodos Alternativos de Solución de Controversias ("ADR")	
Pa	te VI	Comunicaciones Judiciales Directas	52
21	Comu	inicaciones Judiciales Directas	52
Pa	rte VI	I: Otra información	53
		I: Otra información	
22	Form	ación	53
23		medidas de aplicación	
24		servicios	

Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores

PERFIL DE PAÍS

Nombre del país: Estado Plurinacional de Bolivia

Unidad territorial (si corresponde): BOLIVIA

Última actualización: 2019

Parte I: Autoridades Centrales

Correo electrónico:

Datos de contacto de la Autoridad Central Proporcionar la denominación y los datos de contacto de la Autoridad Central a la cual se pueden dirigir las comunicaciones. Visite siempre < www.hcch.net > → Sección Sustracción de Niños → Autoridades Centrales para obtener los datos de contacto más recientes. Organización: Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia Dirección: Plaza Murillo c. Ingavi esq. c. Junin Ambito personal y territorial de Bolivia las funciones, en su caso: Teléfono: (591-2)2408900-240914-2408595 Fax: (591-2) 2408642-2408905 Correo electrónico: mreuno@rree.gob.bo Sitio web: www.cancilleria.gob.bo Persona/s y datos de contacto Dr. Rubén Aldo Saavedra Soto directos (por favor indique Director General de Asuntos Jurídicos idioma/s de comunicación): Telefono: (591-2) 2408900 idioma: castellano Método de comunicación Teléfono preferido: Fax Correo electrónico Correo ordinario Otro (por favor especifique): OTRAS AUTORIDADES CENTRALES DESIGNADAS (EN SU CASO) Por favor adjunte páginas adicionales en caso de que hubiere más de una Autoridad Central designada en su Estado. Organización: Dirección: Ambito personal y territorial de las funciones, en su caso: Teléfono: Fax:

Chiamak.		
Sitio web:		
		V 18
Persona/s y datos de contacto directos (por favor indique		
idioma/s de comunicación):		5.54
Método de comunicación	☐ Teléfono	The first control of the second
preferido:	7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
The State of the State	☐ Fax	rate by a second of the second
		nico
	□ Correo ordinari	io
	Otro (por favor	r especifique):
		SERVICE CONTRACTOR OF THE SERVICE CONTRACTOR
2 Exigencias lingüíst	icas	
a) ¿Prefiere la Autoridad Centra		Si, para todas las comunicaciones, solicitudes y
comunicaciones u otros docu- remitidos acompañados de ur		otros documentos. Por favor especifique el idioma o los idiomas oficiales del Estado: castellano
idioma oficial o a uno de los i		☐ No para comunicaciones informales
Estado?		□ No
Véase el articulo 24		
Sobre la traducción o las traducc		
autoridad judicial / administrativ		
preguntas iError! No se encuer referencia. c) y iError! No se e		
de la referencia. iError! No se origen de la referencia. a cont		117
	State of the state	
 b) ¿Ha formulado su Estado algua a la utilización del francés o con 		Si, se opone al uso del inglés
comunicaciones, solicitudes u		Si, se opone al uso del francés
remitidos a la Autoridad Cent	ral?	□ No
Véase el articulo 42		
3 Funcionamiento de	la Autoridad C	entral
 a) ¿Cuáles son los días y las hor Autoridad Central? 	as hábiles de la	Días de la semana en que permanece abierta: lunes-
Autoridad Central?		Viernes Hora de apertura: 8:30-12:30 y de 14:30-18:30
		Hora de cierre: 12:30-14_30 y 18:30 adelante
		Periodos en que permanece cerrada (por ej., dias
		feriados, feria judicial): sabado y domingo de todo el
		año se encuentra cerrado.
		Sobre los días feriados no todos llevan fecha ya que est
	_	se mueve en el calendario, y se consignan, unicamente las que son fijas:
		1 de enero- Año Nuevo
		22 de enero- dia del Estado Plurinacional de Bolivia
		carnavales
		viernes santo
		1 de mayo dia del trabajador
		Corpus Cristi
		21 de junio Año Nuevo Aymara
		6 de agosto- Dia de Bolivia

Ti'	ED Day of V	25	de diciembre -Navidad	Ĭ.
b)	¿Puede prestarse asistencia fuera de las horas hábiles?		Si (por favor especifique los datos de contacto, si difieren de los anteriores): Para personas en otros Estados miembros del Convenio: Para personas en su Estado:	
c)	¿Tiene la Autoridad Central personal especializado que se ocupe sólo de solicitudes en virtud del Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción de Menores y cuestiones relacionadas?		Si No	
d)	Por favor indique las profesiones representadas en la Autoridad Central: Por favor tenga en cuenta que algunos miembros del personal en particular pueden estar incluidos en más de una categoría. Esta pregunta no debería ser interpretada como un indicador del número de miembros del personal a cargo de la Autoridad Central		Empleados públicos Empleados públicos (Asesores jurídicos) Abogados Trabajadores sociales Mediadores Otras (por favor especifique):	

Parte II: Legislación pertinente

4	4 Sustracción Internacional de Menores				
4.	1.1 Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción de Menores				
a)	¿Cuándo entró en vigor en su Estado el Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción de Menores?	Fecha: 25 de enero de 2016			
b)	¿Fue necesaria la aplicación de alguna norma para la entrada en vigor del Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción de Menores en su derecho interno? Por favor especifique cómo acceder a la legislación (por ejemplo, via sitio web) o adjunte una copia	 Si. Por favor especifique: La fecha en que la norma entró en vigor: 25 de enero de 2016 La disposición legislativa o legislación de aplicación: Ley Nro 778 			
c)	Ya sea que la aplicación de alguna norma fuera necesaria en su Estado o no, ¿se ha sancionado alguna (otra) disposición legislativa o norma procesal a fin de colaborar con el funcionamiento efectivo del Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción de Menores? Por favor especifique cómo acceder a la legislación (por ejemplo, via sitio web) o adjunte una copia	 Si. Por favor especifique: La fecha en que la disposición legislativa o norma procesal entró en vigor: La disposición legislativa o norma procesal: No 			
4.	2 Otros convenios o tratados sobre	sustracción internacional de niños			
a)	¿Es su Estado parte en algún otro convenio o tratado internacional relacionado con la sustracción internacional de niños?	 Si: Reglamento Bruselas II a (Reglamento (CE) Nº 2201/2003 del Consejo de 27 de noviembre de 2003) Convención Interamericana de 15 de Julio de 1989 sobre Restitución Internacional de Menores Convenios o tratados bilaterales (por favor especifique): Memorandos de entendimiento no vinculantes (por favor especifique) Otro (por favor especifique): No 			
5	Convenio de La Haya de 1996 sob	re Protección de los Niños			
a)	¿Es su Estado un Estado contratante en el Convenio de de La Haya de 1996 sobre Protección de los Niños? Consulte < <u>www.hcch.net</u> > para el estado actual del Convenio de La Haya de 1996 sobre Protección de los Niños	 Si. Si es así, ¿en qué fecha entró en vigor en su Estado el Convenio de 1996 sobre Protección de los Niños?: No 			
b)	¿Fue necesaria la aplicación de alguna norma para la entrada en vigor del Convenio de La Haya de 1996 sobre Protección de los Niños en su derecho Interno? Por favor especifique cómo acceder a la legislación (por ejemplo, vía sitio web) o adjunte una copia	 Sí. Por favor especifique: La fecha en que la norma entró en vigor: La disposición legislativa o legislación de aplicación: No 			

c)	Ya sea que la aplicación de alguna norma fuera necesaria en su Estado o no, ¿se ha sancionado alguna (otra) disposición legislativa o norma procesal a fin de colaborar con el funcionamiento efectivo del Convenio de La Haya de 1996 sobre Protección de los Niños? Por favor especifique cómo acceder a la legislación		 Si. Por favor especifique: La fecha en que la disposición legislativa o norma procesal entró en vigor: La disposición legislativa o norma procesal: No
	(por ejemplo, via sitio web) o adjunte una copia		L 2 5

Parte III: Solicitudes de restitución

6 Solicitudes a través de las Autor	idades Centrales
6.1 Solicitudes salientes (Estado re	quirente)
a) ¿Qué tipo de asistencia se proporciona en su	Asistencia por parte de la Autoridad Central
Estado a los solicitantes a la hora de completar	Asistencia por parte de otra autoridad
una solicitud de restitución en virtud del Convenio?	Remisión a representantes legales
Véanse los articulos 7 y 8	Otra (por favor especifique): transmision de la solicitud a las autoridad competentes, sea esta judicial o administrativa
6.2 Solicitudes entrantes (Estado re	equerido)
a) ¿Qué formulario de solicitud se exige en su	(1) Modelo de Formulario de Solicitud
Estado como solicitud entrante?	Disponible en < <u>www.hcch.net</u> > → Sección Sustracción de Niños
	Pase a la pregunta iError! No se encuentra el origen de la referencia.
	(2) Formulario elaborado por su Estado
	Por favor especifique cómo acceder a este formulario (por ej., vía sitio web) o adjunte una copia:
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Pase a la pregunta iError! No se encuentra el origen de la referencia.
	Ambos (1) y (2); pase a la pregunta iError! No se encuentra el origen de la referencia.
,	Se acepta el formulario del Estado requirente; pase a la pregunta iError! No se encuentra el origen de la referencia.
	No se exige ningún formulario en particular; pase a la pregunta b)
 En caso de que su Estado no exija ningún formulario de solicitud en particular, ¿qué tipo de información o documentos solicita su Estado? 	☐ Información relativa a la identidad del niño: ☐ Nombre y nombre/s anterior/es
Véase el articulo 8	Fecha de nacimiento, cuando se encuentre disponible
Cabe destacar que la única información que el	□ Dirección □ Dir
Convenio requiere efectivamente (artículo 8) se indica con una cruz en la casilla pertinente	☑ Número de teléfono
THE POWER PRODUCTION OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE POWER PRODUCTION OF THE CONTRACT O	□ Nacionalidad / Nacionalidades
	Número/s de pasaporte/s
	Descripción física (altura, color de ojos y de cabello)
	Fotografía (la más reciente posible)
700 g	Información que identifique a los progenitores del niño, por ej., nacionalidades – cuando un progenitor no sea ni solicitante ni demandado en el proceso (por favor especifique)
gyr v	☐ Otra (por favor especifique):
	☐ Información relativa a la identidad del solicitante;
	Nombre y nombre/s anterior/es
	☐ Fecha de nacimiento
	⊠ Dirección
	Número de teléfono Número de teléfono Número de teléfono
	Nacionalidad / Nacionalidades Nacional

	☐ Número/s de pasaporte/s
per the second of the second o	☑ Vinculo del solicitante con el niño
I Section of Section 1988	☐ Nombre/s del asesor jurídico, si lo hubiera
	Otra (por favor especifique):
1 To 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	Magazine it u iii. v
	Información relativa a la identidad de la persona que se alega que ha sustraído o retenido al niño:
The state of the s	Nombre y nombre/s anterior/es
= 100 , 100 , 20	□ Fecha de nacimiento □ Fecha d
enament of the second	□ Dirección □ Dir
	Número de teléfono
Maria S. No. 1988 and 1988	□ Nacionalidad / Nacionalidades
	Número/s de pasaporte/s Número/s de pasaporte
	 Descripción física (altura, color de ojos y de cabello)
the control of the second of t	☑ Fotografía (lo más reciente posible)
I Main Land 1 and 1	☑ Vinculo de la persona con el niño
	Otra (por favor especifique):
	Motivos en que se basa el solicitante para reclamar la restitución del niño
	Prueba del derecho de custodia del solicitante
	 Copia auténtica de toda decisión o acuerdo pertinentes
	Certificación o declaración jurada expedida por una Autoridad Central o por otra autoridad competente del Estado donde el niño tenga su residencia habitual o por una persona cualificada con respecto al Derecho vigente en esta materia de dicho Estado
	La supuesta residencia habitual del niño, con información respaldatoria
	☐ Otros (por favor especifique)
	☐ Toda la información disponible relativa a la localización del niño y la identidad de la persona con la que se supone que está el niño
	☐ Cualquier otro documento / información pertinente
	Relativo a cuestiones de protección del niño
	☐ Certificado de matrimonio (en su caso)
	Sentencia de divorcio (en su caso)
	Proceso civil y / o penal en curso (en su caso)
	□ Prueba del derecho del niño o de cualquier otra
	persona pertinente a reingresar al Estado donde el niño tenga su residencia habitual
	Otro (por favor especifique):
c) ¿Acepta su Autoridad Central solicitudes y documentación adjunta transmitidas por medios electrónicos?	Si. Por favor especifique los requisitos que deben cumplir las solicitudes / documentación transmitidas por medios electrónicos:
	Sí, pero la autoridad judicial / administrativa no acepta la documentación remitida por medios electrónicos (por favor especifique):
	⊠ No

d) ¿Exige la Autoridad Central una autorización por escrito que le confiera poderes para actuar por cuenta del solicitante o para designar un representante (por ej., un abogado) para actuar en su nombre? Véase el artículo 28	☐ Si. La autorización deberá otorgarse: ☐ En el formulario de solicitud ☐ En un comunicado o una declaración firmados ☐ Otro (por favor especifique): ☐ No
e) ¿Acusa la Autoridad Central recibo de la solicitud?	 Si, por lo general, el acuse de recibo es proporcionado vía: □ Correo electrónico □ Telefax ☑ Correo ordinario □ Otra (por favor especifique): □ No
f) ¿Puede la Autoridad Central proceder con una solicitud cuando la información proporcionada es incompleta? g) ¿Con quién prefiere comunicarse la Autoridad Central cuando se trata de solicitudes entrantes?	 Sí, la Autoridad Central comenzará a procesar la solicitud e informará inmediatamente a la Autoridad Central requirente sobre la información adicional requerida para completar la solicitud. No: La Autoridad Central no procesará la solicitud sin toda la documentación respaldatoria necesaria. La Autoridad Central no podrá procesar la solicitud pero informará inmediatamente a la Autoridad Central requirente sobre la información adicional requerida antes de seguir adelante con cualquier acción. Depende de qué tipo de información falte (por favor especifique): Otro (por favor explique): La Autoridad Central requirente El solicitante El representante legal del solicitante
	☐ Todos los anteriores ☐ Otro (por favor especifique):
h) ¿Qué medidas adopta la Autoridad Central (ya sea directamente o por vía de un intermediario) para tratar de garantizar la restitución voluntaria de un niño que se alega que ha sido sustraído o retenido de manera ilícita de conformidad con el artículo 3 del Convenio (en adelante, simplemente "el niño")? Por favor explique cuando sea necesario Véanse el artículo 7 c) y el artículo 10 Véase también la Parte V: Mediación y Otros Métodos Alternativos de Solución de	 □ Establecer contacto con la supuesta parte sustractora con el fin de conseguir la restitución voluntaria □ La mediación y / u otros métodos alternativos de solución de controversias son ofrecidos a las partes (véase la Parte V: Mediación y Otros Métodos Alternativos de Solución de Controversias) □ Otras (por favor especifique): Las Autoridades Competentes a traves de la Defensoria de la Niñez y Adolescaic o en os propios juzgados facilitan actividades de mediación
i) ¿Cómo asegurar que la adopción o el intento de adopción de las medidas tendientes a garantizar la restitución voluntaria del niño no redunde en demoras indebidas (véase la pregunta h) anterior)?	Por favor explique: la demora ocurre en la busqyeda y localizacion del menor.

j)	¿Cuál es el rol de la Autoridad Central en la adopción de medidas provisionales para prevenir que el niño sufra mayores daños o la adopción de las medidas apropiadas para ello? Véase el artículo 7(2) b) Remitase también a las secciones 10.5 y 11.2 a continuación	 Avisar a los organismos correspondientes cuando haya preocupación acerca de la posibilidad de que el niño esté en riesgo Solicitar órdenes de protección directamente a las autoridades Derivar a las partes a los organismos correspondientes Otro (por favor especifique): la Autoridad Central trasnmite las disposiciones previstas por las Autoridades Competentes.
k)	¿Puede el solicitante iniciar el proceso de restitución del niño en su Estado en virtud del Convenio sin recurrir a la via de la Autoridad Central? Véanse el artículo 3 y el artículo 29	 Si. En tal caso, por favor explique: Dónde puede el solicitante obtener información sobre el inicio del proceso: Qué rol, en su caso, tiene la Autoridad Central en este tipo de procesos: No
7	Localizar al niño y evitar el trasla	do
	Para las mejores prácticas a la hora de localizar Prácticas en virtud del Convenio de La Haya de < www.hcch.net > → Sección Sustracción de Nii	al niño y evitar su traslado, véase la Guía de Buenas 1980 sobre Sustracción de Menores disponible en ños → Guías de Buenas Prácticas. En particular, en Parte III de la Guía de Buenas Prácticas sobre Medidas
a)	¿Puede el proceso de restitución comenzar antes de que el niño sea localizado?	☐ Si ☐ Si, en determinadas circunstancias (por favor especifique): ☑ No
b)	¿Qué pruebas / información requiere su Estado con respecto al paradero del niño para comenzar a asistir en su localización? Por favor explique cuando sea necesario	 Prueba de que el niño ingresó a su Estado (por ej., prueba de que el niño abordó un avión con destino a su Estado): Información proporcionada por el solicitante acerca del motivo por el cual cree que el niño se encuentra
		en su Estado: No se requiere información o prueba alguna; la búsqueda del niño puede comenzar cuando se la solicita: Otras (por favor explique):
c)	¿Qué mecanismos o fuentes de información están disponibles en su Estado para averiguar el paradero del niño? Por favor indique en el espacio proporcionado cualquier coste asociado para el solicitante o cualquier otra información necesaria. Véase el artículo 7(2) a)	 ☐ (1) Servicios privados de localización: ☐ (2) Registro de Población: ☐ (3) Registro de Empleo: ☒ (4) Información en poder de otros organismos gubernamentales (por ej., inmigración, bienestar social): ☒ (5) Policía: ☒ (6) INTERPOL: ☒ (7) Decisiones judiciales que obliguen a proporcionar información sobre el paradero del niño: ☐ (8) Otros (por favor especifique):
d)	Por favor indique quién es el responsable de tramitar las medidas enumeradas anteriormente en la pregunta c) consignando el número pertinente al lado de la persona o autoridad responsable. Por ej., Autoridad Central: 2, 3	Autoridad Central: El solicitante: El representante del solicitante: Otro (por favor especifique): la Autoridad Competente, sea esta judicial o administrativa

e)	Por favor indique, consignando el número pertinente, cuáles de las medidas enumeradas anteriormente en la pregunta c) necesitan una orden por parte de una autoridad competente.	4,5,6,7
n	¿Qué medidas pueden adoptarse en su Estado para impedir traslados o repetidas sustracciones del niño? Por favor explique cuando sea necesario Remitase también a la Guía de Buenas Prácticas, Parte III - Medidas de Prevención, disponible en < www.hcch.net >, en particular, al párrafo 3.1 sobre barreras al viaje internacional	 □ (1) Depositar el / los pasaporte/s del niño en poder de las autoridades □ (2) Depositar el pasaporte del supuesto sustractor en poder de las autoridades □ (3) Obtener órdenes para impedir el traslado del niño □ (4) Emitir alertas fronterizas y/o portuarias □ (5) Exigir al supuesto sustractor que se presente periódicamente ante las autoridades □ (6) Exigir al supuesto sustractor el pago de una fianza/depósito □ (7) Colocar temporalmente al niño bajo cuidado institucional ⋈ Otras (por favor especifique): arraigar al menor y al sustractor
9)	Por favor indique quién puede solicitar las medidas enumeradas anteriormente en la pregunta f) consignando el número pertinente al lado de la autoridad o persona responsable.	Autoridad Central: El solicitante: El representante del solicitante: Otro (por favor especifique): la autoridad compentente
h)	Por favor indique, consignando el número pertinente, cuáles de las medidas enumeradas anteriormente en la pregunta f) necesitan una orden por parte de una autoridad competente.	8
8	Representación legal y asistencia	jurídica
8.		
a)	¿Ha formulado su Estado alguna reserva al artículo 26 del Convenio?	⊠ sí □ No
b)	¿Proporciona la Autoridad Central asesoramiento jurídico en lo que se refiere a las solicitudes de restitución?	□ Si □ No □ No, sin embargo: □ La Autoridad Central derivará al solicitante a la persona o autoridad pertinente con el fin de obtener asesoramiento jurídico □ La Autoridad Central proporcionará información de carácter general relativa a la legislación y los procedimientos aplicables □ Otro (por favor especifique):
c)	¿Se exige la representación legal en los procesos de restitución? Véase el artículo 25 Por favor explique cuando sea necesario.	☐ Si☐ No No, pero es recomendable

 d) ¿Cuál es el rol de la Autoridad Central a la de gestionar la representación legal? Véase el artículo 7(2) g) 	hora El solicitante deberá llevar a cabo las gestiones necesarias para su representación legal, sin embargo, la Autoridad Central:
Ved3C C 011/C0/0 7(2) g)	 Proporcionará al solicitante una lista de abogados
	 Proporcionará al solicitante una lista de abogados cuyos servicios sean gratuitos o de tarifa reducida
X " X X	Otro (por favor especifique):
	No se exige representación legal. La Autoridad Central garantiza que la solicitud se envía a la autoridad competente para que adopte las medidas pertinentes. Por favor proporcione información adicional en caso de que sea necesario:
	La representación legal es gestionada por la Autoridad Central. La representación es prestada por:
	☐ Abogados de la Autoridad Central
122 1	☐ Abogados particulares
	☐ Ministerio Público
11, 3 E. H. H. B	Otros (por favor especifique):
	☐ Otro (por favor especifique):
8.2 Asistencia jurídica gratuita	o de tarifa reducida
a) ¿Se dispone en su Estado de asistencia jur gratuita o de tarifa reducida para el solicit.	rídica 🔲 Si, asistencia jurídica gratuita
en el marco de un proceso de restitución?	Sí, asistencia jurídica de tarifa reducida Pase a la pregunta c)
	No, pase a la pregunta b)
 En caso de que no haya asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida, ¿de qué otras 	
maneras puede su Estado brindar ayuda económica al solicitante?	Asistencia jurídica ad honorem
economica ai soncitante	Otras (por favor especifique):
	☐ Ninguna
a) (Ca ardea at as Baltanas and a standard at a	Por favor pase a la sección 9
 ćSe exige al solicitante que complete algúi formulario de solicitud de asistencia jurídio gratuita o de tarifa reducida? 	
d) Por favor, indique el motivo por el cual la	☐ Ingresos del solicitante
asistencia jurídica gratuita o de tarifa redu	cida Patrimonio del solicitante
puede estar disponible.	País de residencia del solicitante
Por favor explique cuando sea necesario	Probabilidad de éxito del proceso
	☐ Otro (por favor especifique):
 e) ¿Qué costes están cubiertos por la asistene jurídica gratuita o de tarifa reducida? 	cia (1) Mediación (2) Traducción
Por favor explique cuando sea necesario	(3) Intérpretes
The same of the sa	(4) Notificación o traslado de documentos
	(5) Costes asociados a la localización del niño
	(6) Tarifas del tribunal
	(7) Costes asociados al viaje para la restitución del niño (véase la pregunta 11.1 c))
	(8) Otros (por favor especifique):

Por favor indique qué costes, en su caso, son cubiertos por la Autoriada Central haciado un listado de los números establecidos anteriormente en la pregunta e) No, pase a la pregunta i) Si, asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida a la hora de apelar una decisión? Si, asistencia jurídica gratuita o decisión? Si, asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para apelar? No, pase a la pregunta h) Si, asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para apelar? No, pase a la pregunta h) Si, asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para apelar? No, pase a la pregunta k) Si, asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para processo de ejecución de una orden de restitución? Si, asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para volta para solicitude de asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para una supuesta parte sustractora localizada en su Estado? Si, asistencia jurídica gratuita para codas las partes del proceso de custodia en su Estado? Si, asistencia jurídica gratuita para todas las partes del proceso de custodia en su Estado? Si, se dispone de asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para una supuesta parte sustractora localizada en su Estado? Si, se dispone de asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para todas las partes del proceso de custodia en su Estado? Si, se dispone de asistencia jurídica gratuita para todas las partes del proceso de custodia en su Estado? Si, se dispone de asistencia jurídica gratuita para cida las partes del proceso de custodia en su Estado? Si, se dispone de asistencia jurídica de tarifa reducida para todas las partes del proceso de custodia en su Estado? Si, se dispone de asistencia jurídica de tarifa reducida para todas las partes del proceso de custodia para todas las partes del proceso de cu				
de tarifa reducida a la hora de apelar una decisión? Si, asistencia jurídica gratuita; pase a la pregunta h) Si, asistencia jurídica de tarifa reducida; pase a la pregunta h) Si, asistencia jurídica de tarifa reducida; pase a la pregunta h) Les exige una nueva solicitud de asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para apelar? No No, pase a la pregunta h) Si Sistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para apelar? No No, pase a la pregunta k) Si, asistencia jurídica gratuita; pase a la pregunta j) Si, asistencia jurídica gratuita; pase a la pregunta j) Si, asistencia jurídica gratuita; pase a la pregunta j) Depende de la evaluación del fondo de la cuestión y / o de los medios del particular interesado (por favor especifique); Pase a la pregunta j) Si, asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para una supuesta parte sustractora localizada en su Estado? Si, asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para una supuesta parte sustractora localizada en su Estado? Si, asistencia jurídica de tarifa reducida por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia jurídica gratuita para codas las partes del proceso de custodia en su Estado? Si, se dispone de asistencia jurídica gratuita para codas las partes del proceso de custodia en su Estado? Si, se dispone de asistencia jurídica gratuita para codas las partes del proceso de custodia para cidas las partes de proceso de custodia para cidas las partes del proceso de custodia para cidas para parte del proceso de custodia para cidas para todas las partes del proceso de custodia para cidas para todas las partes del proceso de custodia para cidas partes del proceso de cus	f)	cubiertos por la Autoridad Central haciendo un listado de los números establecidos		
h) ¿Se exige una nueva solicitud de asistencia juridica gratuita o de tarifa reducida para apelar? ¿Está disponible la asistencia juridica gratuita o de tarifa reducida en procesos de ejecución de una orden de restitución? Si, asistencia juridica gratuita; pase a la pregunta j)	g)	de tarifa reducida a la hora de apelar una	Si, Si, pre	asistencia jurídica gratuita; pase a la pregunta h) asistencia jurídica de tarifa reducida; pase a la igunta h) pende de la evaluación del fondo de la cuestión y de los medios del particular interesado (por favor necifique):
de tarifa reducida en procesos de ejecución de una orden de restitución? Si, asistencia juridica gratuita; pase a la pregunta j) Si, asistencia juridica de tarifa reducida; pase a la pregunta j) Depende de la evaluación del fondo de la cuestión y / o de los medios del particular interesado (por favor especifique): Pase a la pregunta j) Si Si, asistencia juridica gratuita o de tarifa reducida para solicitudes de ejecución? Si Se dispone de asistencia juridica gratuita o de tarifa reducida para una supuesta parte sustractora localizada en su Estado? Si, asistencia juridica de tarifa reducida Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia juridica gratuita para todas las partes del proceso de custodia en su Estado? Si, se dispone de asistencia juridica gratuita para todas las partes Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia juridica de tarifa reducida para todas las partes Si, se dispone de asistencia juridica gratuita para todas las partes Si, se dispone de asistencia juridica de tarifa reducida para todas las partes Si Si Si Si Si Si Si Si	h)		□ si	
No Si, asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para solicitudes de ejecución? No Si, asistencia jurídica gratuita Si, asistencia jurídica de tarifa reducida para una supuesta parte sustractora localizada en su Estado? Si, asistencia jurídica de tarifa reducida Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia jurídica gratuita para todas las partes del proceso de custodia en su Estado? Si, se dispone de asistencia jurídica gratuita para todas las partes del proceso de custodia en su Estado? Si, se dispone de asistencia jurídica de tarifa reducida para todas las partes Si, se dispone de asistencia jurídica de tarifa reducida para todas las partes Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia jurídica gratuita para ciertas personas (por favor especifique): Sólo se dispone de asistencia jurídica de tarifa reducida para ciertas personas (por favor especifique): Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia jurídica de tarifa reducida para ciertas personas (por favor especifique): Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia jurídica de tarifa reducida para ciertas personas (por favor especifique): Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia jurídica de tarifa reducida para ciertas personas (por favor especifique): Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia jurídica de tarifa reducida para ciertas personas (por favor especifique): Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia jurídica de tarifa reducida para ciertas personas (por favor especifique): Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia jurídica de tarifa reducida para ciertas personas (por favor especifique): Por favor especifique en qué circunstancia y por qué motivo se concederá	i)	de tarifa reducida en procesos de ejecución de	Si, Si, pre	asistencia jurídica gratuita; pase a la pregunta j) asistencia jurídica de tarifa reducida; pase a la egunta j) pende de la evaluación del fondo de la cuestión y de los medios del particular interesado (por favor pecifique):
tarifa reducida para una supuesta parte sustractora localizada en su Estado? Si, asistencia jurídica de tarifa reducida Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia jurídica : No	j)	jurídica gratuita o de tarifa reducida para		
dispone de asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para todas las partes del proceso de custodia en su Estado? Sí, se dispone de asistencia jurídica de tarifa reducida para todas las partes Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia jurídica gratuita para ciertas personas (por favor especifique): Sólo se dispone de asistencia jurídica gratuita para ciertas personas (por favor especifique): Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia jurídica de tarifa reducida para ciertas personas (por favor especifique): No, no se dispone de asistencia jurídica gratuita y/o de tarifa reducida para ninguna de las partes	k)	tarifa reducida para una supuesta parte	Si, Por fav motivo	asistencia jurídica de tarifa reducida or especifique en qué circunstancias y por qué se concederá la asistencia jurídica :
ciertas personas (por favor especifique): Sólo se dispone de asistencia jurídica de tarifa reducida para ciertas personas (por favor especifique): Por favor especifique en qué circunstancias y por qué motivo se concederá la asistencia jurídica: No, no se dispone de asistencia jurídica gratuita y/o de tarifa reducida para ninguna de las partes	1)	dispone de asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para todas las partes del proceso de	tod Si, red Por fav	las las partes se dispone de asistencia jurídica de tarifa lucida para todas las partes or especifique en qué circunstancias y por qué
motivo se concederá la asistencia jurídica: No, no se dispone de asistencia jurídica gratuita y/o de tarifa reducida para ninguna de las partes			cie Sói red	rtas personas (<i>por favor especifique</i>): o se dispone de asistencia jurídica de tarifa lucida para ciertas personas (<i>por favor</i>
de tarifa reducida para ninguna de las partes	5		motivo	se concederá la asistencia jurídica:
			de	tarifa reducida para ninguna de las partes

9	Derecho de custodia	
9.	1 Adquisición y ejercicio del derech Véanse los articulos 3 y 5	no de custodia
a)	¿Surge el derecho de custodia de pleno derecho en su Estado? Por favor especifique la legislación y las disposiciones pertinentes e indique cómo acceder a esta legislación, por ejemplo, vía sitio web, o provea una copia	Si, pase a la pregunta b) No, pase a la pregunta c)
b)	¿A quién se le atribuye el derecho de custodia de pleno derecho? Véanse los artículos 3 y 5	Por favor explique: padre y madre
	Por favor especifique la legislación y las disposiciones pertinentes e indique cómo acceder a esta legislación, por ejemplo, vía sitio web, o provea una copia	
c)	¿Por medio de qué otros procedimientos puede una persona o institución adquirir el derecho de custodia?	 ☑ Decisión judicial ☐ Decisión administrativa ☐ Acuerdo vigente ☐ Otros (por favor especifique):
d)	¿Cómo puede, en su caso, modificarse la atribución del derecho de custodia?	 □ Por orden de autoridad judicial o administrativa □ Por acuerdo escrito ⊠ Depende del método de adquisición del derecho de custodia (por favor especifique): por el juez □ Otro (por favor especifique):
e)	¿Cómo puede, en todo caso, ponerse fin al derecho de custodia?	 □ Por orden de autoridad judicial o administrativa □ Por acuerdo escrito ☑ Depende del método de adquisición del derecho de custodia (por favor especifique): por el juez □ Otro (por favor especifique):
f)	Antes de cualquier decisión que resuelva la cuestión, ¿quién tiene generalmente el derecho a decidir sobre la residencia del niño?	Por favor explique:
10) Proceso de Restitución	
100	0.1 Organización de las autoridades	competentes
a)	¿Limita su Estado el número de autoridades judiciales o administrativas que pueden entender en solicitudes de restitución en virtud del Convenio?	□ si ☑ No
	(Es decir, ¿existe en su Estado 'concentración de competencia' en lo referente a solicitudes en virtud del Convenio?)	
b)	En caso de ser posible, por favor consigne el número exacto de tribunales o autoridades administrativas y de jueces o personas a cargo de la toma de decisiones pertinentes que pueden entender en solicitudes de restitución en virtud del Convenio.	Tribunales / Autoridades Administrativas: Jueces / Personas a cargo de la toma de decisiones:

c)	Por favor enumere las autoridades judiciales o administrativas que pueden decidir sobre solicitudes de restitución en virtud del Convenio.	Juez de niñez y adolescencia Vieministerio de Igualdad de Oportunidades
d)	derecho de familia o sustracción internacional de niños los jueces o las autoridades administrativas que deciden sobre solicitudes de restitución en su Estado? Véase también la sección 22 sobre Formación a continuación	 Sí, están especializados en derecho de familia Sí, están especializados en sustracción internacional de niños No Otro (por favor especifique): son lo jueces de la niñez y adolescencia los especialistas
e)	Para determinar la existencia de un traslado o de una retención ilícitos de acuerdo con el Convenio, ¿tienen en cuenta las autoridades judiciales o administrativas de su Estado la legislación y las decisiones extranjeras sin tener que recurrir a procedimientos concretos para probar la vigencia de esa legislación o para el reconocimiento de las decisiones extranjeras que de lo contrario serían aplicables en la determinación de la existencia o inexistencia de un traslado o de una retención ilícitos?	☐ No ☐ Otro (por favor especifique):
10	0.2 Artículos 15 y 16	del Convenio
a)	En su Estado, ¿es posible emitir una decisión o una certificación que acredite, de conformidad con el artículo 15 del Convenio, que el traslado o la retención del niño era ilícito en el sentido previsto en el artículo 3? Véanse el artículo 3 y el artículo 15	☐ Si, pase a la pregunta b) ☑ No, pase a la pregunta e)
b)	¿Qué autoridades en su Estado pueden emitir la decisión / certificación a la que se refiere el artículo 15? Véase el artículo 15	Por favor enumere:
()	¿Quién puede solicitar la	Autoridad Central

	que se refiere el articulo 15?		Otro (por favor especifique):
d)	¿Son las decisiones / certificaciones del artículo 15 de otros Estados aceptadas por las autoridades judiciales o administrativas de su Estado?		Si; por favor explique cuando sea necesario: No
e)	organismos judiciales o administrativos que no debería decidirse sobre la cuestión de fondo de los derechos de custodia hasta que se haya determinado que no se reúnen las condiciones para la restitución del niño?		Autoridad Central El representante legal del solicitante Otro (por favor especifique): la autoridad competente realiza la valoración pertinente en merito a losConvenios ratificdos por el Estado Boliviano y la norma nacional.
f)	notificación de conformidad con el artículo		En forma automática al momento de recibirse una solicitud de restitución A pedido de cualquiera de las partes Otro (por favor especifique):
11	0.3 Trámites (proced		
a)			La Autoridad Central en si misma inicia el proceso de restitución La Autoridad Central envía el expediente al abogado correspondiente La Autoridad Central envía el expediente al Ministerio Público Otro (por favor especifique): la Autoridad Central Boliviana, remite los antecedentes a la Autoridad Competente, sea esta administrativa o judicial
b)	¿Quién es el solicitante formal en el proceso de restitución ante la autoridad judicial / administrativa en su Estado?		La persona, institución u otro organismo que efectuó la solicitud en virtud del Convenio La Autoridad Central El Ministerio Público Otro (por favor especifique): el padre, la madre o el familiar u institucion e tenga la custodia del menor
c)	¿Es necesario que la documentación presentada ante la autoridad judicial / administrativa se traduzca al idioma oficial o a uno de los idiomas oficiales de su Estado? Para el/los idioma/s oficial/es del Estado, véase la pregunta iError! No se encuentra el origen de la referencia. iError! No se encuentra el origen de la referencia.	⊠ □□	Sí, por favor consigne quién está a cargo de la organización y del coste de la traducción: el solicitante No Depende del tipo de documentación presentada (por favor especifique):
d)	¿Se han tomado medidas para garantizar que las autoridades judiciales y administrativas en su		Si, por favor explique brevemente cuáles son las medidas: En la legislación de aplicación: En normas procesales:

	restitución? Véase el artículo 11	(por ejemplo, via sitio web) o adjunte una copia: Decreto Supremo Nro. 2377 Reglamento del Código Niña Niño y Adolescente, https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_derechos/archivos/LEY%20548%20ACTUALIZACION%202018%20WEB.pdf Código de la Niña, Niño y Adolescentes Ley Nro. 548, https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_derechos/archivos/LEY%20548%20ACTUALIZACION%202018%20WEB.pdf
e)	¿Cuál es, en general, el tiempo de espera entre el inicio del proceso de restitución del niño y la orden definitiva (con exclusión de las apelaciones)? Véase el artículo 11	☐ Hasta 6 semanas ☐ De 6 a 12 semanas ☐ Más de 12 semanas (por favor proporcione información adicional):
f)	¿Se exige generalmente que el solicitante participe en el proceso de restitución? Cabe destacar que el Convenio no requiere la comparecencia personal (veáse el párrafo 6.5.3 de la Guía de Buenas Prácticas, Parte II - Medidas de Aplicación)	□ Si, por favor especifique en qué circunstancias: □ No, pero es recomendable □ No
g)	¿Se dispone de medios que permitan al solicitante participar en el proceso de restitución desde fuera de su Estado?	☐ Si: ☐ Video-conferencia ☐ Teléfono ☐ Por medio de un representante legal ☐ Otros (por favor especifique): ☐ No
h)	Si el solicitante participa efectivamente en un proceso de restitución en su Estado, ¿se dispone de interpretación simultánea en caso de ser necesaria?	☐ Si☐ No☐ Depende de las circunstancias del caso (por favor especifique):

i)	Cuando se necesitan los medios establecidos en las preguntas 10.3 iError! No se encuentra el origen de la referencia. y iError! No se encuentra el origen de la referencia. anteriores, ¿quién se hace cargo del coste de prestar dichas facilidades?	☐ El solicitante ☐ La Autoridad Central requirente ☐ La Autoridad Central requerida ☐ La autoridad judicial / administrativa ☐ Depende del medio utilizado (por favor especifique): ☐ Otro (por favor especifique):
j)	¿Pueden realizarse trámites migratorios especiales (por ej., visas) para permitir que el solicitante asista al proceso de restitución en persona si así lo desea?	☐ Si (por favor especifique): ☐ No
k)	¿Es posible que una solicitud de restitución sea decidida únicamente sobre la base de los documentos, es decir, sin audiencia judicial (o administrativa) alguna?	☐ Sí ☐ Sí, pero es improbable . ☐ No, siempre habrá una audiencia
1)	¿Se acepta el testimonio oral (es decir, la prueba personal) en el proceso de restitución?	 Sí, el testimonio oral siempre será aceptado en el proceso de restitución Sí, el testimonio oral puede ser aceptado en el proceso de restitución pero sólo en circunstancias excepcionales (por favor especifique): cuando la Autoridad Competente lo determine pertienente No, el testimonio oral nunca puede ser aceptado en el proceso de restitución
10	0.4 Participación del niño	
a)	¿Tiene el niño la oportunidad de ser escuchado en el proceso de restitución en su Estado?	 Sí, en todos los casos; pase a la pregunta b) □ Depende del caso en particular y de la discrecionalidad del juez / de la autoridad que entiende en la causa. Por favor explique cuando sea necesario: Pase a la pregunta b) □ Sólo cuando se invoca el artículo 13(2); pase a la pregunta b) □ Otro (por favor especifique): Pase a la pregunta b) □ No, nunca. Pase a la sección iError! No se encuentra el origen de la referencia.
b)	¿Cómo puede el niño ser escuchado en el proceso de restitución?	 ☑ Entrevista directa con el juez ☑ Informe preparado para el tribunal por parte de un experto independiente ☑ El propio representante legal del niño ☑ Otro (por favor especifique): junto a miembros de la defensoria de la niñez y adolescencia
c)	¿Cómo garantiza su Estado que escuchar al niño durante el proceso de restitución no redunde en demoras indebidas?	Por favor explique:
d)	¿Pueden las autoridades judiciales o administrativas designar un representante legal (apoderado o curador procesal) que represente el interés superior del niño en el proceso de restitución?	 Si, por favor especifique en qué circunstancias: a traves de la defensoria de la niñez, cuando la

10.5 Medidas de protección	
a) ¿Qué autoridades proporcionan servicios en favor de la evaluación y protección del niño cuando existe alguna preocupación por el cuidado dado al niño en su Estado? Por favor, proporcione información adicional cuando sea necesario Sobre el rol de la Autoridad Central al respecto, véase también la pregunta 6.2 j) anterior	 ☑ Organización social / de bienestar gubernamental: ☐ Organizaciones / agencias no gubernamentales: ☐ Autoridad Central : ☐ Policia: ☐ Tribunales: ☒ Otras (por favor especifique): defensorias de la niñez y adolescencia
b) ¿Qué medidas están disponibles en su Estado para garantizar la protección de un niño (antes del inicio del proceso de restitución y durante su tramitación)?	 Órdenes preventivas impuestas sobre la supuesta parte sustractora que prohíben ciertos tipos de conducta, por ej., violencia, alcohol, etc. Asignación del niño al cuidado de una familia de acogida Asignación del niño al cuidado del Estado Supervisión del cuidado del niño a cargo de la supuesta parte sustractora por una organización social/de bienestar Otras (por favor especifique):
 c) ¿Cuáles de las medidas mencionadas anteriormente requieren una orden judicial? Por favor consigne los números correspondientes de la pregunta 10.5 b) anterior. 	
d) ¿Quién es el responsable de solicitar una medida de protección que requiera una orden judicial? Por favor consigne al lado de la persona o el organismo pertinente el número de la medida de la pregunta b) anterior que aquél debe solicitar. Sobre el rol de la Autoridad Central al respecto, véase también la pregunta 6.2 j) anterior	 ☑ El solicitante: ☐ La Autoridad Central requirente: ☐ La Autoridad Central requerida: ☐ El Ministerio Público: ☑ El juez (de oficio): ☐ Una organización social / de bienestar gubernamental: ☐ La Policia: ☐ Otro (por favor especifique):
10.6 Derecho de contacto o visita dura	ante el proceso de restitución
a) ¿Pueden las autoridades judiciales o administrativas tomar medidas provisionales para permitirle al solicitante ejercer su derecho de contacto o visita respecto del niño durante la tramitación del proceso de restitución?	⊠ Sí □ No
10.7 Apelaciones	
a) ¿Puede una decisión emitida en el marco del proceso de restitución ser apelada?	 Sí Sólo en determinadas circunstancias (por favor especifique): En caso de haber marcado cualquiera de las casillas anteriores, por favor especifique el número de instancias de apelación existentes y el/los tribunal/es / la/s autoridad/es ante las cuales puede presentarse una apelación:
	□ No. pase a la sección 11

b)	¿Existe algún procedimiento abreviado o proceso especial a la hora de apelar los casos de restitución en virtud del Convenio de La Haya?	☐ Sf. Por favor, especifique: ☐ No
	Por favor especifique la legislación y/o las disposiciones pertinentes e indique cómo acceder a esta legislación (por ejemplo, via sitio web) o adjunte una copia	
c)	¿Quién puede iniciar el proceso de apelación?	□ Cualquiera de las partes del proceso □ Autoridad Central □ Ministerio Público □ Otro (por favor especifique):
d)	¿Se requiere permiso para apelar?	☐ Sí ☑ No ☐ En determinadas circunstancias (por favor especifique):
e)	¿Puede la orden de restitución ser interrumpida (es decir, 'suspendida') mientras la apelación se encuentra pendiente de resolución?	 Sí, la orden de restitución se suspende automáticamente mientras la apelación se encuentra pendiente de resolución Sí, la orden de restitución puede ser suspendida mientras la apelación se encuentra pendiente de servicion de las partes.
24		resolución a pedido de cualquiera de las partes Si, la orden de restitución puede ser suspendida mientras la apelación se encuentra pendiente de resolución a pedido de cualquiera de las partes y luego de la decisión del juez o de la autoridad pertinente No
f)	¿Existe un plazo de tiempo dentro del cual la apelación deba ser presentada en el proceso de restitución?	 SI, por favor especifique: Plazo: 10 dias Desde cuándo comienza a correr este plazo (por ej., desde la fecha de la sentencia, desde la fecha de la orden, desde la fecha en que la decisión fue notificada a las partes, etc.): No
g)	¿Cuál es, en general, el tiempo de espera dentro del cual la apelación es presentada y decidida?	☐ Hasta 3 meses ☐ De 3 a 6 meses ☐ Más de 6 meses
h)	¿Se requiere generalmente que el solicitante participe en el proceso de apelación? Cabe destacar que el Convenio no requiere la comparecencia personal (veáse el párrafo 6.5.3 de la Guía de Buenas Prácticas, Parte II - Medidas de Aplicación)	 Sí, por favor especifique en qué circunstancias: □ No, pero es recomendable ☑ No
i)	¿Se dispone de medios que permitan al solicitante asistir al proceso de apelación desde fuera de su Estado?	 Si por favor especifique: □ Video-confere □ Teléfono ☑ Por medio de un representante legal □ Otros (por favor especifique): □ No

j) Si el solicitante participa efectivamente en un proceso de apelación en su Estado, ¿se dispone de interpretación simultánea en caso de ser necesaria?	□ si □ No
k) Cuando se necesitan los medios establecidos en las preguntas i) y j) anteriores, ¿quién se hace cargo del coste de prestar dichas facilidades?	☐ El solicitante ☐ La Autoridad Central requirente ☐ La Autoridad Central requerida ☐ La autoridad judicial / administrativa ☐ Depende del medio utilizado (por favor especifique):
Pueden realizarse trámites migratorios (por ej., visas) para permitir que el solicitante asista al proceso de apelación en persona si así lo desea?	☐ Otro (por favor especifique): ☐ Si (por favor especifique): ☐ No
11 Restitución del niño	
11.1 Gestiones para la restitución y co	ostos de la restitución
 a) ¿Quién es el responsable de gestionar el viaje para la restitución del niño? 	☐ La parte sustractora ☐ El solicitante
E-0.5 10 1-3-3-3-3-1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	☐ La parte sustractora y el solicitante
	☐ La Autoridad Central requirente
	☐ La Autoridad Central requirente
	La autoridad judicial o administrativa determinará quién debe hacerse cargo de la organización en cada caso concreto. Por favor explique cuando sea necesario:
	Otro (por favor especifique):
 b) ¿Quién es el responsable de los costes relacionados con el viaje para la restitución del niño? 	☐ La parte sustractora ☐ El solicitante
	La parte sustractora y el solicitante
a .	☐ La Autoridad Central requirente ☐ La Autoridad Central requerida
	□ La autoridad judicial o administrativa decidirà sobre los costes en cada caso concreto. Por favor, explique cuando sea necesario: □ Otro (por favor especifique):
c) ¿Existe algún tipo de ayuda financiera disponible en su Estado que ayude a la hora de costearse el viaje relacionado con la restitución del niño?	☐ Si (por favor especifique):
Véase también la pregunta 8.2 e)	
 d) ¿Pueden realizarse trámites migratorios especiales (por ej., visas), cuando sea necesario, para permitir que el solicitante viaje a su Estado para buscar al niño (luego de la emisión de una orden de restitución o de un acuerdo voluntario para restituir al niño)? 	☐ Si ☐ No Por favor explique cuando sea necesario:

e) étheden realizares trámites migratorios especiales (por e), visas), cuando sea necesario, para permitir que la parte sustractor y el niño regresen a su Estado? 11.2 Disposiciones para una restitución segura Véase también: Artículo 7(2) b) Parte VI: Comunicaciones Judiciales Directas Sección 6: Solicitudes a través de las Autoridades Centrales a) ¿Obispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los niños de la violencia doméstica u otras formas de abuso? L'Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los niños de la violencia doméstica u otras formas de abuso? L'Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los adultos de la violencia doméstica u otras formas de abuso? L'Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los adultos de la violencia doméstica u otras formas de abuso? L'Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los adultos de la violencia doméstica u otras formas de abuso? L'Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los adultos de la violencia doméstica u otras formas de abuso? L'Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los adultos de la violencia doméstica u otras formas de abuso? L'Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los adultos de la violencia doméstica u otras formas de la buso? L'Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los adultos de la violencia doméstica u otras formas de la buso? L'Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas proteger a los adultos de la violencia doméstica u otras formas de la buso? L'Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas proteger a los adultos de la violencia doméstica u otras formas de la buso de la violencia de la legislación (por ejemplo, via sitio web) o adjunte una copia: legislación (por ejemplo, via sitio web) o adjunte una copia: legislación (por ejemplo, via sitio web) o adjunte una copia:		TO SOLD TO SOLD SECTION OF THE PROPERTY OF THE	
Véase también: Articulo 7(2) b) Parte VI: Comunicaciones Judiciales Directas Sección 6: Solicitudes a través de las Autoridades Centrales a) ¿Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los niños de la violencia doméstica u otras formas de abuso? b) ¿Obispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los adultos de la violencia doméstica u otras formas de abuso? b) ¿Obispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los adultos de la violencia doméstica u otras formas de abuso? b) ¿Qué autoridades disponen de servicios para la protección de los niños, en caso de ser necesaria? c) ¿Qué autoridades disponen de servicios para la protección de los niños, en caso de ser necesaria? Por favor, proporcione información adicional cuando sea necesario para garantizar la restitución segura cuando un juez o una autoridad para crear las condiciones necesarias para una restitución segura cuando un juez o una autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas condiciones necesarias medidas condiciones necesarias para cura el as condiciones necesarias el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas condiciones necesarias el cumplimiento de las medidas condiciones necesarias el cumplimiento de	e)	especiales (por ej., visas), cuando sea necesario, para permitir que la parte	□ No
### Parte VI: Comunicaciones Judiciales Directas Sección 6: Solicitudes a través de las Autoridades Centrales	1:	1.2 Disposiciones para una restituc	ción segura
a) ¿Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los niños de la violencia doméstica u otras formas de abuso? b) ¿Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los adultos de la violencia doméstica u otras formas de abuso? b) ¿Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los adultos de la violencia doméstica u otras formas de abuso? c) ¿Qué autoridades disponen de servicios para la protección de los niños, en caso de ser necesaria? Por favor, proporcione Información adicional cuando sea necesario Por favor, proporcione Información adicional cuando sea necesario d) ¿Qué medidas puede adoptar la Autoridad Central en su Estado, cuando sea necesario, para garantizar la restitución segura cuando un juez o una autoridad administrativa adopta el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad administrativa adopta medidas para crear las condiciones necesarias para crear las cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad administrativa adopta medidas para crear las condiciones necesarias para crear las condiciones necesarias para crear las condiciones necesarias para una restitución del niño en su Estado? Por favor explique cúando sea necesario. Por favor explique cúando sea necesario. Por favor explique el niño sufra daños. Aceptar los compromisos de cada una de las partes para impedir que el niño sufra daños. Por favor especifique el objeto de los compromisos que la autoridad puede aceptar y las limitaciones existentes respecto de ellos: Otro (por favor especifique): http://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/64_DS_2377.pdf http://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/64_DS_2377.pdf http://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/64_DS_2377.pdf	1	Parte VI: Comunicacion	:(NEX) (2) 20 (10 전 10
Por favor especifique cómo acceder a la legislación (por ejemplo, vía sitio web) o adjunte una copia: ley NRo 369 de 1 de mayo de 2013 Ley GEneral de las personas Adultas mayores No C) ¿Qué autoridades disponen de servicios para la protección de los niños, en caso de ser necesaria? Por favor, proporcione información adicional cuando sea necesario D'organización social / de bienestar gubernamental: Organización social / de bienestar gubernamental: Organizaciones no gubernamentales: Autoridad Central: Policia: Tribunales: Otras (por favor especifique); defensoria de la Niñez y Adolescencia D'or favor explique: Por favor explique: D'organización social / de bienestar gubernamental: Organizaciones no gubernamentales: Organizacion	a)	¿Dispone la legislación de su Estado de normas dirigidas a proteger a los niños de la	Si Por favor especifique cómo acceder a la legislación (por ejemplo, vía sitio web) o adjunte una copia: http://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/64_DS_237 7.pdf
para la protección de los niños, en caso de ser necesaria? Por favor, proporcione información adicional cuando sea necesario Dolicía: Tribunales: Otras (por favor especifique); defensoria de la Niñez y Adolescencia De lotras (por favor especifique); defensoria de la Niñez y Adolescencia Por favor especifique); defensoria de la Niñez y Adolescencia Por favor explique: Estado requerido e) ¿Qué puede hacer la autoridad para crear las condiciones necesarias para una restitución segura cuando un juez o una autoridad administrativa ordena la restitución del niño en su Estado? Por favor explique cuando sea necesario. Por favor explique cuando sea necesario. Por favor explique e el niño sufra daños. Por favor especifique el objeto de los compromisos que la autoridad puede aceptar y las limitaciones existentes respecto de ellos: Otro (por favor especifique): http://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/64_DS_2377.pdf Por favor especifique: http://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/64_DS_2377.pdf	b)	normas dirigidas a proteger a los adultos de la	Por favor especifique cómo acceder a la legislación (por ejemplo, vía sitio web) o adjunte una copia: ley NRo 369 de 1 de mayo de 2013 Ley GEneral de las personas Adultas mayores
Central en su Estado, cuando sea necesario, para garantizar la restitución segura del niño? Véase el articulo 7(2) h) Estado requerido e) ¿Qué puede hacer la autoridad para crear las condiciones necesarias para una restitución segura cuando un juez o una autoridad administrativa ordena la restitución del niño en su Estado? Por favor explique cuando sea necesario Por favor marque todas las casillas correspondientes Por favor marque todas las casillas correspondientes Por favor especifique el niño sufra daños. Aceptar los compromisos de cada una de las partes para impedir que el niño sufra daños. Por favor especifique el objeto de los compromisos que la autoridad puede aceptar y las limitaciones existentes respecto de ellos: Otro (por favor especifique): http://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/64_DS_2377.pdf Por favor especifique: http://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/64_DS_2377.pdf	c)	para la protección de los niños, en caso de ser necesaria? Por favor, proporcione información adicional cuando	☐ Organizaciones no gubernamentales: ☐ Autoridad Central: ☐ Policía: ☐ Tribunales: ☑ Otras (por favor especifique): defensoria de la Niñez y
e) ¿Qué puede hacer la autoridad para crear las condiciones necesarias para una restitución segura cuando un juez o una autoridad administrativa ordena la restitución del niño en su Estado? **Por favor explique cuando sea necesario** **Por favor marque todas las casillas correspondientes** **Por favor explique de la autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad administrativa adopta medidas para crear las condiciones necesarias **Emitir una orden de protección u otro tipo de orden para impedir que el niño sufra daños. **Aceptar los compromisos de cada una de las partes para impedir que el niño sufra daños. **Por favor especifique el objeto de los compromisos que la autoridad puede aceptar y las limitaciones existentes respecto de ellos: **Otro (por favor especifique):* http://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/64_DS_2377.pdf* **Por favor especifique:* http://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/64_DS_2377.pdf*	d)	Central en su Estado, cuando sea necesario, para garantizar la restitución segura del niño?	Por favor explique:
para impedir que el niño sufra daños. Aceptar los compromisos de cada una de las partes para impedir que el niño sufra daños. Aceptar los compromisos de cada una de las partes para impedir que el niño sufra daños. Por favor explique cuando sea necesario Por favor marque todas las casillas correspondientes Por favor marque todas las casillas correspondientes Qué puede hacer la autoridad para garantizar el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad administrativa adopta medidas para crear las condiciones necesarias	Es	tado requerido	
el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad administrativa adopta medidas para crear las condiciones necesarias	e)	condiciones necesarias para una restitución segura cuando un juez o una autoridad administrativa ordena la restitución del niño en su Estado? Por favor explique cuando sea necesario	para impedir que el niño sufra daños. Aceptar los compromisos de cada una de las partes para impedir que el niño sufra daños. Por favor especifique el objeto de los compromisos que la autoridad puede aceptar y las limitaciones existentes respecto de ellos: Otro (por favor especifique):
	f)	el cumplimiento de las medidas cuando un juez o una autoridad administrativa adopta medidas para crear las condiciones necesarias	

Es	tado requirente	
g)	¿Pueden las autoridades judiciales o administrativas en su Estado:	
	 Reconocer y ejecutar órdenes de protección u otro tipo de órdenes dictadas en el Estado requerido para impedir que el niño sufra daños? 	Si No Por favor explique cuando sea necesario:
	ii. Insistir en que los compromisos asumidos en el Estado requerido sean llevados a cabo?	☐ Si ☐ No ☑ Depende del objeto de los compromisos asumidos Por favor explique cuando sea necesario:
	iii. Emitir las 'órdenes espejo' que sean necesarias como consecuencia de las medidas de protección adoptadas en el Estado requerido?	☐ Sí ☑ No Por favor explique cuando sea necesario:
11	3 El Derecho Penal y la restitución	del niño
a)	¿Se considera delito el <i>traslado</i> ilícito de niños por parte de uno de los progenitores fuera de su Estado? Véase el artículo 3	Depende de las circunstancias del caso (por favor específique):
	Por favor especifique la legislación y las disposiciones pertinentes e indique cómo acceder a esta legislación, por ejemplo, vía sitio web, o provea una copia	⊠ No
b)	¿Se considera delito la <i>retención</i> ilícita de niños , por parte de uno de los progenitores fuera de su Estado?	☐ Si ☐ Depende de las circunstancias del caso (por favor especifique):
	Véase el artículo 3 Por favor especifique la legislación y las disposiciones pertinentes e indique cómo acceder a esta legislación, por ejemplo, via sitio web, o provea una copia	No En caso de respuesta negativa a las preguntas 11.3 a) y b), pase a la sección 12
c)	¿Qué pena se establece para el traslado ilícito o la retención ilícita de niños por parte de uno de los progenitores?	☐ (1) Medidas pecuniarias ☐ (2) Pena de prisión ☐ (3) Otra (por favor especifique):
d)	Por favor, indique cuáles de las penas enumeradas anteriormente son obligatorias	el s.
e)	¿Puede un proceso penal en su Estado proceder sin que se entable una demanda (por ej., por el solicitante del proceso de restitución o cualquier otra persona u otro organismo interesado)?	☐ Si ☐ No (por favor especifique):
f)	¿Puede el proceso penal en su Estado, una vez iniciado, ser retirado o suspendido para facilitar la restitución del niño?	☐ Si (por favor especifique); ☐ No, pase a la sección 12
g)	¿Quién es competente para iniciar el proceso de retiro o suspensión del proceso penal relacionado con el traslado o la retención ilícitos del niño?	☐ Fiscalía ☐ Policía ☐ La persona / el organismo / la institución que alega el traslado o la retención ilícitos ☐ Autoridad judicial o administrativa
		Otro (por favor especifique):

h) ¿Quién determinará retirado o suspendid i) ¿Qué ayuda puede p		☐ Fiscalia ☐ Policia ☐ La persona / el organismo / la institución que alega el traslado o la retención ilícitos ☐ Autoridad judicial o administrativa ☐ Otro (por favor especifique): ☐ Ninguna
	spensión o el retiro del	☐ Derivar la cuestión a la fiscalía ☐ Otra (por favor especifique):
12 Ejecución de	órdenes de restitud	ción
Para las mejores p Buenas Prácticas, Guias de Buenas P	Parte IV – Ejecución dispon	ejecución de órdenes de restitución, véase la Guía de nible en < <u>www.hcch.net</u> > → Sección Sustracción de Niños →
a) ¿Qué procedimiento ejecutar una orden d	se puede utilizar para le restitución?	Instrucciones por parte de la autoridad judicial o administrativa para realizar las gestiones necesarias para la restitución
a 6-1		Medidas para la ejecución inmediata de las decisiones definitivas
		Emisión de una orden para la aprehensión o detención del niño
* II		 Autoridad para la detención coercitiva o el uso de la fuerza.
- 1	F	Otro (por favor especifique): http://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/J/64_DS_237 7.pdf
ejercer la supervisiór ejecución?		□ El solicitante □ Autoridad Central □ Ministerio Público □ La autoridad judicial / administrativa □ Policía □ Ningún organismo tiene responsabilidad general □ Otro (por favor especifique): El operativo de entrega de una niña, niño y adolescente, estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia, Instancia Técnica Departamental de Política Social respectiva y Defensoría de la Niñez y Adolescencia respectiva, en coordinación con la Autoridad Central del Estado requirente
	algun tipo de proceso ución cuando las partes ra voluntaria con la orden	 Sí, pase a la pregunta d) □ Depende de las circunstancias del caso (por favor especifique): Pase a la pregunta d) ☑ No, pase a la Parte IV: Solicitudes relacionadas con el derecho de visita
 d) ¿Cuál es el procedimi proceso de ejecución 		☐ La Autoridad Central solicitará la ejecución ☐ El solicitante deberá solicitar la ejecución ☐ Otro (por favor especifique):
 e) ¿Puede el fondo del previsado en el proces 		□ Sí □ No
 f) ¿Qué medidas coercit encuentran disponible de restitución? 	ivas, en su caso, se es para ejecutar la orden	☐ Intervención por parte de un organismo gubernamental (por ej., policía, bienestar social) ☐ Separación del niño de la parte sustractora

Perfil de País		
☐ Cargos penales ☐ Pena de prisión ☐ Medidas pecuniarias ☐ Una orden que coloca al niño bajo supervisión ☐ Otras (por favor especifique):		

Parte IV: Solicitudes relacionadas con el derecho de visita

13.1	Solicitudes salientes (Estado rec	quirente)
05 579V 65	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	
solicit	asistencia se encuentra disponible para el ante en su Estado en la preparación de	Asistencia por parte de la Autoridad Central para presentar una solicitud en virtud del artículo 21
	udes salientes de derecho de visita? e los artículos 7 y 21	Asistencia por parte de otra autoridad u organismo para presentar una solicitud en virtud del artículo 21
		Remisión a un representante legal para la asistencia a la hora de presentar una solicitud en virtud del artículo 21
		Otra (por favor especifique): la Autoridad Central de Bolivia emitio unas cartillas informativas
		http://www.cancilleria.gob.bo/webmre/node/3432
13.2	Solicitudes entrantes (Estado re	equerido)
a) ¿Ha de	esarrollado su Estado un formulario	☐ Si *
	fico para las solicitudes de derecho de en virtud del Convenio?	Por favor especifique cómo acceder a este formulario (por ej., vía sitio web) o adjunte una copia: Pase a la pregunta c)
		No, pase a la pregunta b)
b) En cas	so de que su Estado no exija ningún	☐ Información relativa a la identidad del niño:
formu	lario de solicitud en particular, ¿qué tipo ormación o documentos solicita su Estado?	☐ Nombre v nombre/s anterior/es
		☐ Dirección ☐ Número de teléfono
		□ Numero de telefono □ Nacionalidad / Nacionalidades
	9 A.	Número/s de pasaporte/s Número/s de pasaporte/s
		Descripción física (altura, color de ojos y de cabello)
		☑ Fotografia (la más reciente posible)
		Información que identifique a los progenitores de niño (cuando un progenitor no sea ni solicitante ni demandado en el proceso)
		☐ Otra (por favor especifique):
		☐ Información relativa a la identidad del solicitante:
		Nombre y nombre/s anterior/es
		⊠ Fecha de nacimiento
		⊠ Dirección
	11 2 V 11 X	Número de teléfono
		☐ Nacionalidad / Nacionalidades
	e	Número/s de pasaporte/s
		☑ Vinculo del solicitante con el niño
		☐ Nombre/s del asesor jurídico, en su caso
		Otra (por favor especifique):
	TO MALINESS ASSESSMENT COMME	Información relativa a la identidad de la persona con la que se presume que se encuentra el niño (el demandado propuesto en la solicitud):
The second		Nombre v nombre/s anterior/es

7			
		1	☐ Dirección
	348	1	☐ Número de teléfono
			Nacionalidad / Nacionalidades
			N N M mero/s de pasaporte/s N n n n n n n n n n n n n n n n n
		-	Descripción física (altura, color de ojos y de cabello)
			Fotografía (la más reciente posible)
			☑ Vinculo de la persona con el niño
		1-1	Otra (por favor especifique):
		L	Motivos en que se basa el solicitante para reclamar el derecho de visita respecto del niño
			Prueba del derecho de visita del solicitante (obtenido de pleno derecho o de otro modo)
			Copia auténtica de toda decisión o acuerdo pertinentes
			Certificación o declaración jurada expedida por
			una Autoridad Central o por otra autoridad
			competente del Estado donde el niño tenga su residencia habitual o por una persona cualificada
		-	con respecto al Derecho vigente en esta materia
			de dicho Estado
			Otros (por favor especifique)
	0 1 3		Tade to take and the attacementate contests of the
			Toda la información disponible relativa a la localización del niño y la identidad de la persona con
			la que se supone que está el niño
		22	
	m 25		Cualquier otro documento / información pertinente
			Relativo a cuestiones de protección del niño
			□ Certificado de matrimonio (en su caso)
	0.90		Sentencia de divorcio (en su caso)
			Proceso civil y / o penal en curso (en su caso)
			Otro (por favor especifique):
c)	¿Acepta su Autoridad Central solicitudes y documentación adjunta transmitidas por medios electrónicos?		Sí, por favor especifique los requisitos que deben cumplir las solicitudes / documentación transmitidas por medios electrónicos:
		П	Si, pero la autoridad judicial / administrativa no
	6	-	acepta la documentación remitida por medios
			electrónicos (por favor especifique):
	9	×	No
d)	¿Exige la Autoridad Central una autorización por		Si, la autorización deberá otorgarse:
	escrito que le confiera poderes para actuar por cuenta del solicitante o para designar un		☐ En el formulario de solicitud
	representante (por ej., un abogado) para actuar		 En un comunicado o una declaración firmados.
	en su nombre?	550	Otro (por favor especifique):
	Véase el articulo 28	\boxtimes	No
e)	¿Acusa la Autoridad Central recibo de la	Ø	Sí, por lo general, el acuse de recibo es
-775	solicitud?	-	proporcionado vía:
		1	Correo electrónico
			☐ Telefax
			☐ Correo ordinario
			Otra (por favor especifique):
			No

f) ¿Puede la Autoridad Central proceder con una solicitud cuando la información proporcionada es incompleta?	 Si, la Autoridad Central comenzará a procesar la solicitud e informará inmediatamente a la Autoridad Central requirente sobre la información adicional requerida para completar la solicitud No: La Autoridad Central no procesará la solicitud sin toda la documentación respaldatoria necesaria La Autoridad Central no podrá procesar la solicitud pero informará inmediatamente a la Autoridad Central requirente sobre la información adicional requerida antes de seguir adelante con cualquier acción Depende de qué tipo de información falte Otro (por favor explique):
g) ¿Con quién prefiere comunicarse la Autoridad Central cuando se trata de solicitudes entrantes?	□ La Autoridad Central requirente □ El solicitante □ El representante legal del solicitante □ Todos los anteriores □ Otro (por favor especifique):
h) ¿Qué medidas adopta la Autoridad Central (ya sea directamente o por vía de un intermediario) para tratar de garantizar el acuerdo entre las partes en casos internacionales de derecho de visita? Véase el artículo 21 Véase la Parte V: Mediación y Otros Métodos Alternativos de Solución de Controversias	 ☐ Establecer contacto con el demandado de la solicitud ☐ La mediación y / u otros métodos alternativos de solución de controversias son ofrecidos a las partes (véase la Parte V: Mediación y Otros Métodos Alternativos de Solución de Controversias) ☐ Otras (por favor especifique): transmite la documentacion a la Autoridad Competente, sea esta judicial o administrativa.
 ¿Cómo se asegura de que la adopción o el intento de adopción de las medidas tendientes a garantizar el acuerdo entre las partes en casos internacionales de derecho de visita no redunde en demoras indebidas (véase la pregunta h) anterior)? 	Por favor explique:
j) ¿Qué tipo de asistencia general puede proporcionar la Autoridad Central en lo que se refiere a las gestiones para el ejercicio del derecho de visita? Véase el artículo 21	□ La Autoridad Central puede facilitar el contacto con las partes: □ Directamente a través de la Autoridad Central □ Por vía de intermediarios □ La Autoridad Central puede proporcionar información al solicitante sobre los servicios disponibles, por ej., mediación, servicios legales, servicios de bienestar social. ○ Otra (por favor especifique): La Autoridad Central no representa a las partes, pero realiza la trasnmision de la documentación a la Autoridad Competente y realiza el seguimiento correspondiente.
k) ¿De qué dependerá la asistencia de la Autoridad Central?: Véase el párrafo 4.6 de los Principios Generales y la Guía de Buenas Prácticas sobre el Contacto Transfronterizo Relativo a los Niños (disponible en < www.hcch.net > → Sección Sustracción de Niños → Guías de Buenas Prácticas) que recomienda que la Autoridad Central debería ofrecer sus servicios en aquellas circunstancias en que el derecho a mantener el contacto transfronterizo entre padres e hijos sea phieto	 □ De la existencia de una orden judicial o administrativa que establezca o confirme el derecho de visita □ Otro (por favor especifique):

	¿Puede el solicitante iniciar el proceso relativo al derecho de visita en su Estado sin recurrir a la via de la Autoridad Central?	 Si. En tal caso, por favor explique: Dónde puede el solicitante obtener información sobre el inicio del proceso: Qué rol, en su caso, tiene la Autoridad Central en este tipo de procesos:
-		
PART.		
14	Localizar al niño y evitar el traslac	do
a)	¿Son las respuestas a las preguntas de esta	Sí, pase a la sección 15
	sección las mismas que las referidas a la	No, continúe con la pregunta b)
	solicitud de restitución (véase la	
	sección 7)?	* 6 X
	¿Qué pruebas / información requiere su Estado con respecto al paradero del niño para comenzar a asistir en su localización?	Prueba de que el niño ingresó a su Estado (por ej., prueba de que el niño abordó un avión con destino a su Estado):
	Por favor explique cuando sea necesario	Información proporcionada por el solicitante acerca del motivo por el cual cree que el niño se encuentra en su Estado:
		No se requiere información o prueba alguna; la búsqueda del niño puede comenzar cuando se la
		solicita:
		Otras (por favor explique):
	¿Qué mecanismos o fuentes de información están disponibles en su Estado para localizar el paradero del niño objeto de una solicitud de derecho de visita?	 ☐ (1) Servicios privados de localización: ☐ (2) Registro de Población: ☐ (3) Registro de Empleo: ☐ (4) Información en poder de otros organismos
	Por favor indique en el espacio proporcionado cualquier coste asociado para el solicitante o cualquier otra información necesaria	gubernamentales (por e j., inmigración, bienestar social): (5) Policía: (6) INTERPOL: (7) Decisiones judiciales que obliguen a proporcionar información sobre el paradero del niño:
		(8) Otros (por favor especifique):
	Por favor, indique quién es el responsable de tramitar las medidas enumeradas anteriormente en la pregunta c) consignando el número pertinente al lado de la persona o autoridad responsable. Por ej., Autoridad Central: 2, 3 Representante del solicitante: 6	Autoridad Central: El solicitante: El representante del solicitante: Otro (por favor especifique):
	Por favor indique, consignando el número pertinente, cuáles de las medidas enumeradas anteriormente en la pregunta c) necesitan una orden por parte de una autoridad competente.	
15	Representación legal y asistencia	jurídica
15.		
0.7	029 W 129 DOI 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	¿Son las respuestas a las preguntas de esta sección las mismas que las referidas a la solicitud de restitución (véase la	 Sí, pase a la sección 15.2 No, continúe con la pregunta b)

b)	¿Proporciona la Autoridad Central asesoramiento jurídico en materia de solicitudes de derecho de		Si No
	visita?		AND THE RESERVE OF THE PERSON
		П	No, sin embargo:
			La Autoridad Central derivará al solicitante a la persona o autoridad pertinente con el fin de obtener asesoramiento jurídico
			 La Autoridad Central proporcionará información de carácter general relativa a la legislación y los procedimientos aplicables
	N		Otro (por favor especifique):
c)	¿Se exige la representación legal en los procesos		Si,
	relativos al derecho de visita?		No, pero es recomendable
	Por favor explique cuando sea necesario		No,
d)	¿Cuál es el rol de la Autoridad Central a la hora de realizar las gestiones necesarias para el avance de la solicitud?	ņ	El solicitante deberá llevar a cabo las gestiones necesarias para la representación legal, pero la Autoridad Central:
	Véase el artículo 7(2) g)	-	Proporcionarà al solicitante una lista de abogados
			 Proporcionará al solicitante una lista de abogados cuyos servicios sean gratuitos o de tarifa reducida
			Otro (por favor especifique):
			No se exige representación legal. La Autoridad Central garantiza que la solicitud se envía a la autoridad competente para que adopte las medidas pertinentes. Por favor proporcione información adicional en caso de que sea necesario:
			La representación legal es gestionada por la
			Autoridad Central. La representación es prestada por:
			Abogados de la Autoridad Central
			☐ Abogados particulares
	# D		☐ Ministerio Público
	u u		Otros (por favor especifique):
			Otro (por favor especifique):
15	.2 Asistencia jurídica gratuita o de t	tari	fa reducida
a)	¿Son las respuestas a las preguntas de esta	×	Sí, pase a la sección 16
S	sección las mismas que las referidas a la		No, pase a la pregunta b)
	solicitud de restitución (véase la sección 8.2)?) ACAE	CONTRACT REPORT AND CONTRACT PRODUCTIONS
	Seccion 6.2)?	E.	
b)	¿Se dispone de asistencia jurídica gratulta o de tarifa reducida para los solicitantes del derecho de visita ubicados en otro Estado contratante?		Si, asistencia jurídica gratuita; pase a la pregunta d) Si, asistencia jurídica de tarifa reducida; pase a la pregunta d)
20.00	1	ш	No; pase a la pregunta c)
c)	En caso de que <u>no</u> haya asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida, ¿de qué otras		Existe un sistema de costes que obliga al demandado a pagar
	maneras puede su Estado brindar ayuda económica al solicitante?		Asistencia jurídica ad honorem
		П	Otras (por favor especifique):
		Ц	Ninguna
2.00	Na V V Was a Tomas a company		Pase a la sección 16
d)	¿Se exige al solicitante que complete algún formulario de solicitud de asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida?		Si. Por favor especifique cómo puede obtenerse el formulario de solicitud (por ej., vía sitio web) o adjunte una copia:
80			No

e)	Por favor indique el motivo por el cual la asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida puede estar disponible. Por favor explique cuando sea necesario	☐ Ingresos del solicitante ☐ Patrimonio del solicitante ☐ País de residencia del solicitante ☐ Probabilidad de éxito del proceso ☐ Otro (por favor especifique):
f)	¿Qué costes están cubiertos por la asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida? Por favor explique cuando sea necesario	 □ (1) Mediación □ (2) Traducción □ (3) Intérpretes □ (4) Notificación o traslado de documentos □ (5) Costes asociados a la localización del niño □ (6) Tarifas del tribunal □ (7) Costes asociados al viaje para la restitución del niño (véase la pregunta 11.1 c)) □ (8) Otros (por favor especifique):
9)	Por favor, indique qué costes, en su caso, son cubiertos por la Autoridad Central haciendo un listado de los números expuestos anteriormente en la pregunta f)	
h)	¿Está disponible la asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida a la hora de apelar una decisión?	 □ No, pase a la pregunta j) □ Si, asistencia juridica gratulta □ Si, asistencia juridica de tarifa reducida
i)	¿Se requiere una nueva solicitud de asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para apelar?	□ Si □ No
j)	¿Está disponible la asistencia jurídica gratuíta o de tarifa reducida en procesos de ejecución de una orden de derecho de visita?	 □ No, pase a la sección 16 □ Si, asistencia jurídica gratuita □ Si, asistencia jurídica de tarifa reducida
k)	¿Se requiere una nueva solicitud de asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida para ejecutar una decisión?	□ Si □ No

16 Derecho de visita

16.1 Determinación del derecho de visita

 a) ¿Qué legislación rige en su Estado el establecimiento y ejercicio del derecho de visita?
 Véase el artículo 5 Por favor especifique cómo acceder a la legislación (por ej., vía sitio web) o adjunte una copia:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, http://www.sepdavi.gob.bo/cs/doc/159Bolivia%20Consitucion.pdf.
- Código de la Niña, Niño y Adolescentes Ley Nro. 548,
 https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_derechos/archivos/LEY%20548%20ACTUALIZACION%202018%20WEB.pdf
- Decreto Supremo Nro. 2377 Reglamento del Código Niña Niño y Adolescente,

https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_ derechos/archivos/LEY%20548%20ACTUALIZACION%202018%20WEB.pdf

 Ley Nro. 603 Código de las Familias y del Proceso Familiar, https://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/dale_vida_a_tus_ derechos/archivos/Ley%20603%20C%C3%B3digo%20de%20las%20

		 Ley Nro. 025 del Órgano Judicial, http://tsj.bo/wp-uploads/2014/03/Ley-025.pdf. Ley Nro. 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Piurinacional de Bolivia. http://www.cancilleria.gob.bo/webmre/sites/default/files/mlegal/2.%20LEY%20N%C2%BA%20465%20DEL% 20SERVICIO%20DE%20RELACIONES%20EXTERIORES.pdf 	narco_
b)	¿Qué autoridades judiciales y/o administrativas pueden tomar decisiones referentes al derecho de visita?	juez	, S e e b
c)	¿Quién puede pedir el derecho de visita respecto de un niño en su Estado?	 ✓ Padre o madre ✓ Padrastro o madrastra ✓ Abuela/o ✓ Otros miembros de la familia (por favor especifique): ☐ Otro (por favor especifique): 	

100			
d)	¿Es el interés superior del niño una consideración primordial en el proceso relativo al derecho de visita?		Sí No, por favor especifique cuáles son las consideraciones primordiales:
	Véanse los artículos 3 y 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño		
	Por favor explique cuando sea necesario		
16	5.2 Ejercicio del derecho de visita		
a)	En caso de ser necesario, ¿qué garantías y salvaguardias tienen que prestar los tribunales o las autoridades administrativas para poder garantizar el derecho de visita a favor de los niños y los solicitantes?	00 000 0 0 0 8	Entrega de pasaporte u otros documentos de viaje Que el solicitante se presente periódicamente ante la policía u otra autoridad Depósito de una fianza o garantía Contacto supervisado Imposición de restricciones al modo en que se ejerce el contacto Firma de una declaración jurada o juramento religioso Provisión de un itinerario detallado con todos los datos de contacto Las/los embajadas/consulados extranjeras/os requirentes no deberían emitir nuevos pasaportes o documentos de viaje para el niño Otras: la que determine el juez
16	3.3 Visita supervisada		
a)	¿Existen en su Estado medios para el ejercicio del derecho de visita en un ambiente supervisado?		Sí, por favor explique cuando sea necesario: No, pase a la sección 17
b)	¿En qué circunstancias se supervisa la visita?		Cuando se haya acordado entre las partes Cuando sea solicitado por una parte de las partes Como resultado de una decisión emitida por un organismo de bienestar social Por orden de una autoridad judicial o administrativa Otras (por favor especifique):
c)	¿Qué autoridades facilitan visitas supervisadas?		Organismos sociales / de bienestar gubernamentales: Organizaciones no gubernamentales: Autoridad Central: Policia: Tribunales: Otras (por favor especifique):
d)	¿Quién abonará los costes asociados al ejercicio de la visita supervisada?		El solicitante La/s persona/s que ejerza/n el cuidado diario del niño La Autoridad Central Depende de la orden de la autoridad judicial o administrativa Otro (por favor especifique):

17	17 Proceso de derecho de visita/contacto					
17	17.1 Organización de las autoridades competentes					
a)	¿Limita su Estado el número de autoridades judiciales o administrativas que pueden entender en solicitudes de derecho de visita en virtud del Convenio? (Es decir, ¿existe en su Estado 'concentración de competencia' en lo referente a solicitudes de derecho de visita en virtud del Convenio?)	□ Si ⊠ No				
b)	En caso de ser posible, por favor consigne el número exacto de tribunales o autoridades administrativas y de jueces o personas a cargo de la toma de decisiones pertinentes que pueden entender en solicitudes de derecho de visita en virtud del Convenio.	Tribunales / Autoridades Administrativas: Jueces / Personas a cargo de la toma de decisiones:				
c)	¿Qué tribunales o autoridades administrativas pueden decidir sobre solicitudes de derecho de visita en virtud del Convenio?	Juez de Familia				
d)	¿Están los jueces o las autoridades administrativas que deciden sobre solicitudes de derecho de visita en su Estado especializados en derecho de familia?	☐ No ☐ Otro (por favor especifique):				
	Véase también la sección 22 sobre Formación a continuación	1. *2.				
17	.2 Trámites (procedimientos)					
a)	¿Aplican las autoridades judiciales o administrativas un procedimiento especial para las solicitudes de derecho de visita presentadas en virtud del artículo 21 del Convenio?	☐ Si: ☑ No:				
b)	¿Es necesario que la documentación presentada ante la autoridad judicial / administrativa se traduzca al idioma oficial o a uno de los idiomas oficiales de su Estado?	 Si, por favor consigne quién está a cargo de la organización y del coste de la traducción: el solicitante No 				
	Para el/los idioma/s oficial/es del Estado, véase la pregunta iError! No se encuentra el origen de la referencia. iError! No se encuentra el origen de la referencia.	Depende del tipo de documentación presentada (por favor especifique):				
c)	¿Cuál es, en general, el tiempo de espera entre el inicio del proceso relativo al derecho de visita y la orden definitiva (con exclusión de las apelaciones)?	☐ Hasta 6 semanas ☐ De 6 a 12 semanas ☐ De 3 a 6 meses ☐ Más de 6 meses				
d)	¿En general, se exige que el solicitante participe en el proceso relativo al derecho de visita? Cabe destacar que el Convenio no requiere la comparecencia personal (véase el párrafo 6.5.3 de la Guía de Buenas Prácticas, Parte II - Medidas de Aplicación)	☐ Si, por favor, especifique en qué circunstanclas: ☐ No, pero es recomendable ☐ No				

e)	¿Se dispone de medios que permitan al solicitante participar en el proceso relativo al derecho de visita desde fuera de su Estado?	 Sí, por favor especifique: ☐ Video-conferencia ☐ Teléfono ☑ Por medio de un representante legal ☑ Otros (por favor especifique): mediante exhortos dirigidos al Juez ☐ No
f)	Si el solicitante participa efectivamente en un proceso relativo al derecho de visita en su Estado, ¿se dispone de interpretación simultánea en caso de ser necesaria?	□ Si ⊠ No
g)	Cuando se necesitan los medios establecidos en las preguntas iError! No se encuentra el origen de la referencia. y iError! No se encuentra el origen de la referencia. anteriores, ¿quién se hace cargo del coste de prestar dichas facilidades?	☐ El solicitante ☐ La Autoridad Central requirente ☐ La Autoridad Central requerida ☐ La autoridad judicial / administrativa ☐ Depende del medio utilizado (por favor especifique): ☐ Otro (por favor especifique):
h)	¿Pueden realizarse trámites migratorios especiales (por ej., visas) para permitir que el solicitante asista al proceso relativo al derecho de visita en persona si así lo desea?	☐ Si (por favor especifique): ☑ No
17	.3 Participación del niño	word the same Superior
a)	¿Son las respuestas a las preguntas de esta sección las mismas que las referidas a la solicitud de restitución (véase la sección 10.4)?	 Sí, pase a la sección 17.4 □ No, contínúe con la pregunta b)
b)	¿Tiené el niño la oportunidad de ser escuchado en el proceso relativo al derecho de visita en virtud del Convenio en su Estado?	 Si, siempre; pase a la pregunta c) □ Depende del caso en particular y de la discrecionalidad del juez / de la autoridad que entiende en la causa. Por favor explique cuando sea necesario: . Pase a la pregunta c) □ Otro (por favor especifique): Pase a la pregunta c)
<i>~</i> 1	¿Cómo puede el niño ser escuchado en el	No, nunca; pase a la sección 17.4 Entrevista directa con el juez
	proceso relativo al derecho de visita?	☐ Informe preparado para el tribunal por parte de un experto independiente ☐ El propio representante legal del niño ☐ Otro (por favor especifique):
d)	¿Cómo garantiza su Estado que escuchar al niño durante el proceso relativo al derecho de visita no redunde en demoras indebidas?	Por favor explique:
e)	¿Pueden las autoridades judiciales o administrativas designar un representante legal (apoderado o <i>curador procesal</i>) que represente el interés superior del niño?	☐ Si, por favor especifique en qué circunstancias: ☐ No

17	7.4 Apelaciones	
a)	¿Puede una decisión emitida en el curso del proceso relativo al derecho de visita ser apelada?	 Sí Sólo en determinadas circunstancias (por favor especifique): En caso de haber marcado cualquiera de las casillas anteriores, por favor especifique el número de instancias de apelación existentes y el/los tribunal/es / las autoridad/es ante las cuales puede presentarse una apelación: No, pase a la sección 18
b)	¿Existe algún procedimiento rápido o proceso especial a la hora de apelar los casos de derecho de visita en virtud del Convenio de La Haya? Por favor especifique la legislación y/o las disposiciones pertinentes e indique cómo acceder a esta legislación (por ejemplo, vía sitio web) o adjunte una copia	☐ Sí, por favor especifique: ☑ No
c)	¿Quién puede iniciar el proceso de apelación?	
d)	¿Se requiere permiso para apelar?	□ Si □ No □ En determinadas circunstancias (por favor especifique):
e)	¿Puede la orden de derecho de visita ser interrumpida (es decir, 'suspendida') mientras la apelación se encuentra pendiente de resolución?	 SI, la orden de derecho de visita se suspende automáticamente mientras la apelación se encuentra pendiente de resolución Si, la orden de derecho de visita puede ser suspendida mientras la apelación se encuentra pendiente de resolución a pedido de cualquiera de las partes SI, la orden de derecho de visita puede ser suspendida mientras la apelación se encuentra pendiente de resolución a pedido de cualquiera de las partes y luego de la decisión del juez o de la autoridad pertinente No
f)	¿Existe un plazo de tiempo dentro del cual la apelación deba ser presentada en el proceso relativo al derecho de visita?	☐ Si, por favor especifique: Plazo: Desde cuándo comienza a correr este plazo (por ej., desde la fecha de la sentencia, desde la fecha de la orden, desde la fecha en que la decisión fue notificada a las partes, etc.):
	¿Cuál es, en general, el tiempo de espera dentro del cual la apelación es presentada y decidida?	☐ Hasta 3 meses ☐ De 3 a 6 meses ☐ Más de 6 meses
h)	¿Se requiere generalmente que el solicitante participe en el proceso de apelación? Cabe destacar que el Convenio no requiere la comparecencia personal (véase el párrafo 6.5.3 de la	 SI, por favor especifique en qué circunstancias: No

Aplicación)	
) ¿Puede el solicitante participar en el proceso sin estar fisicamente presente?	☐ Sí, por favor especifique: ☐ Video-conferencia ☐ Teléfono ☐ Por medio de un representante legal ☐ Otro (por favor especifique): ☐ No
Si el solicitante participa efectivamente en un proceso de apelación en su Estado, ¿se dispone de interpretación simultánea en caso de ser necesaria?	□ Si ⊠ No
) Cuando se necesitan los medios establecidos en las preguntas i) y j) anteriores, ¿quién se hace cargo del coste de prestar dichas facilidades?	 ☑ El solicitante ☐ La Autoridad Central requirente ☐ La Autoridad Central requerida ☐ La autoridad judicial / administrativa ☐ Depende del medio utilizado (por favor especifique): ☐ Otro (por favor especifique):
¿Pueden realizarse trámites migratorios especiales (por ej., visas) para permitir que el solicitante asista al proceso de apelación en persona si así lo desea?	☐ Si (por favor especifique): ☑ No
8 Ejecución relativa al derecho de v	risita
¿Puede una orden relativa al derecho de visita emitida en otro Estado ser registrada para su ejecución o declarada ejecutable en su Estado?	Si, todas las órdenes emitidas en otro Estado son reconocidas y ejecutables. Por favor explique o especifique cómo tener acceso a la legislación pertinente (por ej., vía sitio web) o adjunte una copia:
	□ Si, si existe un acuerdo internacional en vigor celebrado con el Estado extranjero. Por favor especifique: □ Reglamento Bruselas II a (Reglamento (CE) № 2201/2003 del Consejo de 27 de noviembre de 2003 □ Convenio de La Haya de 1996 sobre Protección de los Niños □ Otro (por favor especifique):
	Si, sujeta a condiciones. Por favor, explique o especifique cómo tener acceso a la legislación pertinente (por ej., vía sitio web) o adjunte una copia: las que determine la Autoridad Competente
	No, sin embargo, la parte puede solicitar la emisión de "órdenes espejo" por parte de las autoridades judiciales o administrativas.

b)	¿Puede un acuerdo relativo al derecho de visita celebrado en otro Estado ser registrado para su ejecución o declarado ejecutable en su Estado?	Si, si existe un acuerdo internacional en vigor celebrado con el Estado extranjero. Por favor especifique:
	i ca	de "órdenes espejo" por parte de las autoridades judiciales o administrativas.
c)	¿Puede una parte solicitar órdenes en su Estado referentes a una decisión de otro Estado relativa al derecho de visita?	Si, la parte debe solicitarlas a la autoridad judicial o administrativa Si, la Autoridad Central las solicitará a la autoridad judicial o administrativa en nombre de la parte No
d)	¿Cuál es el procedimiento para que el solicitante inicie el proceso de ejecución?	 □ La Autoridad Central puede solicitar la ejecución en nombre del solicitante. □ El solicitante debe solicitar la ejecución. □ Otro (por favor especifique): favor revisar la cartilla en el siguiente link. □ Ihttp://www.cancilleria.gob.bo/webmre/node/3432
e)	¿Qué medidas coercitivas, en su caso, se encuentran disponibles para ejecutar una orden relativa al derecho de visita y contacto?	 ☑ Intervención por parte de una organización gubernamental (por ej., policía, bienestar social, etc.) ☐ Separación del niño de la/s persona/s que tiene/n la custodia ☐ Cargos penales. ☐ Pena de prisión ☐ Medidas pecuniarias ☐ Una orden que coloca al niño bajo supervisión ☑ Otras (por favor especifique): la que disponga la Autoridad Competente
f)	¿Requiere la solicitud de medidas coercitivas la emisión de una orden diferente por parte de la autoridad judicial o administrativa?	☐ Si. En tal caso, indique quién debe solicitar la orden: ☐ El solicitante ☐ Ministerio Público ☐ Policia ☐ Otro (por favor especifique): ☐ No

Parte V: Mediación y Otros Métodos Alternativos de Solución de Controversias

19 Mediación		
Sustracción de Menores, véase la próxima Guía e Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción	ción en virtud del Convenio de La Haya de 1980 sobre de Buenas Prácticas sobre Mediación en virtud del de Menores. Cuando se publique, la Guía estará >→ Sección Sustracción de Niños → Guías de Buenas	
19.1 Servicios de mediación	The State of the S	
a) ¿Qué cuestiones de familia pueden ser objeto de mediación en su Estado?	Restitución/no restitución de un niño luego de su supuesto traslado o retención ilícitos Custodia Visita/Contacto Reubicación Alimentos para el niño Controversias patrimoniales luego de la ruptura de la relación Otras (por favor especifique):	
b) ¿Qué servicios/estructuras de mediación existen en su Estado cuando se recibe una solicitud entrante de restitución de un niño? Véanse los artículos 7(2) c) y 10	 Servicios/estructuras de mediación privada (por favor especifique): Servicios/estructuras de mediación dentro del sistema judicial o administrativo (por favor explique): Servicios/estructuras de mediación proporcionados por ONG (por favor especifique las ONG y describa brevemente el servicio que prestan): Otros (por favor explique): No existen servicios/estructuras de mediación disponibles 	
c) ¿Qué servicios/estructuras de mediación existen en su Estado cuando se recibe una solicitud entrante relativa a un derecho de visita/contacto respecto de un niño? Véase el artículo 21	 □ Servicios/estructuras de mediación privada (por favor especifique): □ Servicios/estructuras de mediación dentro del sistema judicial o administrativo (por favor explique): □ Servicios/estructuras de mediación proporcionados por ONG (por favor especifique las ONG y describa brevemente el servicio que prestan): □ Otros (por favor explique): □ No existen servicios/estructuras de mediación disponibles Si contestó que no existen servicios/estructuras de mediación disponibles en su Estado en respuesta a las preguntas iError! No se encuentra el origen de la referencia. y iError! No se encuentra el origen de la referencia. anteriores, pase a la sección 20 	
d) ¿Se dispone de co-mediación (es decir, la mediación que involucra a dos mediadores – uno de cada Estado) en su Estado para la solución de controversias familiares internacionales que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Convenio?	 ☐ Si (por favor describa brevemente el programa disponible, por ej., programas de mediación binacional): ☐ No 	

19	2.2 Legislación y/o normas de media	ció	n
a)	regulada en su Estado?		Sí, existe una legislación general relacionada con la mediación que también se aplica a la mediación en cuestiones de familia. Por favor, especifique cómo
4	Por favor marque todas las casillas correspondientes Los Estados miembros de la UE, con excepción de		acceder a esta legislación (por ej., vía sitio web) o adjunte una copia:
Dinamarca, deben tener en cuenta que la Directiva 2008/52/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008 sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles será aplicable a partir de mayo de 2011. Los Estados		Sí, existe una legislación específica relacionada con la mediación en cuestiones de familia. Por favor, especifique cómo acceder a esta legislación (por ej., vía sitio web) o adjunte una copia:	
	miembros de la UE, con excepción de Dinamarca, deben tener en cuenta que las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas en vigor deben cumplir con esta Directiva si la conocen al momento de completar el presente Perfil de País.		Sí, existe una legislación específica relacionada con la mediación en cuestiones de familia internacionales dentro del ámbito de aplicación del Convenio. Por favor especifique cómo acceder a esta legislación (por ej., vía sitio web) o adjunte una copia:
			Sí, la mediación en cuestiones de familia posee otra regulación (por favor especifique):
			No, pase a la sección 19.3
0)	Por favor indique qué cuestiones están reguladas		Acreditación formal de los mediadores
	por la legislación/normas en relación con la mediación en su Estado.		Cualificación/experiencia necesaria de los mediadores
	Por favor explique cuando sea necesario		Proceso de mediación
	7 P		Confidencialidad de la mediación
			Estado y ejecutabilidad de los acuerdos de mediación
			Tener en cuenta las opiniones del niño en la mediación de las controversias relacionadas con él
			Disponibilidad de la mediación en controversias que traen consigo acusaciones de violencia doméstica u otras formas de abuso
			Otras (por favor explique):
19	.3 Acceso a la mediación		
a)	¿Cómo pueden las personas obtener la		Las listas de mediadores se encuentran disponibles:
	información que identifica a los mediadores adecuados en su Estado?		A través de la Autoridad Central (véase también la pregunta 19.3 b) a continuación)
			A través de los organismos acreditados (por favor proporcione detalles):
			A través de otras fuentes (por favor especifique)
			Existen otros métodos de acceso a la información disponibles (por favor especifique):
			No existe información general disponible. Las personas deben llevar a cabo la búsqueda de información por si mismas.
0)	¿Qué rol, en su caso, tiene la Autoridad Central a la hora de facilitar la mediación cuando se recibe		Proveer información sobre mediación a las partes
	una solicitud entrante de restitución de un niño? Véanse los artículos 7(2) c) y 10		Derivar a las partes a los profesionales acreditados para acometer la mediación
	Por favor explique cuando sea necesario		Solicitar órdenes de las autoridades judiciales o administrativas para la mediación entre las partes
		(2)	Otro (por favor explicite)

c)	¿Qué rol, en su caso, tiene la Autoridad Central a la hora de facilitar la mediación cuando se recibe una solicitud entrante relativa a un derecho de visita/contacto respecto de un niño?		Proveer información sobre mediación a las partes Derivar a las partes a los profesionales acreditados para someterse a la mediación
	Véase el artículo 21		Solicitar órdenes de las autoridades judiciales o
	Por favor explique cuando sea necesario		administrativas para la mediación entre las partes
			Otro (por favor explique)
d)	¿Cómo se hace frente a los costes de mediación en las controversias en las que se recibe una solicitud entrante de restitución de un niño? Por favor explique cuando sea necesario		Si una persona reúne los requisitos para poder acceder a la asistencia jurídica gratulta o de tarifa reducida, ésta siempre incluirá los costes de mediación (véase la pregunta 8.2 e) anterior)
	Politavoi explique cualido sea hecesario		Si una persona reúne los requisitos para poder acceder a la asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida, ésta puede incluir los costes de mediación (véase la pregunta 8.2 e) anterior) (por favor especifique)
			La Autoridad Central soportará los costes asociados a la mediación
			Existen otras fuentes de financiamiento disponibles (por favor especifique)
	po a "nu" e, p		Los costes de la mediación estarán a cargo de las partes
			Otro (par favor explique)
e)	¿Cómo se hace frente a los costes de mediación cuando se recibe una solicitud entrante relativa a un derecho de visita/contacto respecto de un niño? Por favor explique cuando sea necesario		Si una persona reúne los requisitos para poder acceder a la asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida, ésta siempre incluirá los costes de mediación (véase la pregunta iError! No se encuentra el origen de la referencia. iError! No se encuentra el origen de la referencia. anterior)
			Si una persona reúne los requisitos para poder acceder a la asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida, ésta puede incluir los costes de mediación (véase la pregunta iError! No se encuentra el origen de la referencia. iError! No se encuentra el origen de la referencia. anterior) (por favor especifique)
			La Autoridad Central hará frente a los costes asociados a la mediación
			Existen otras fuentes de financiamiento disponibles (por favor especifique)
			Los costes de la mediación estarán a cargo de las partes
		Ш	Otro (por favor explique)
19	0.4 El proceso de mediación	-	1
a)	¿En que etapa de la solicitud de restitución está disponible la mediación?		En todas las etapas, incluso antes de la solicitud y como medida de prevención cuando sea necesario (proporcionar una explicación en caso de ser necesario)
			Sólo antes de que la solicitud haya sido efectuada ante la Autoridad Central pertinente
L	A TO SELECTION OF THE S		Sólo después de que la solicitud haya sido efectuada ante la Autoridad Central pertinente
2	Tiple of the second state of the second seco		Sólo antes de que la solicitud haya sido presentada ante la autoridad judicial o administrativa pertinente
			Sólo después de que la solicitud haya sido

		Otra (por favor explique)
b)	¿En qué etapa de la solicitud de derecho de visita/contacto está disponible la mediación?	☐ En todas las etapas, incluso antes de la solicitud y como medida de prevención cuando sea necesario (proporcionar una explicación en caso de ser necesario)
	* y	Sólo antes de que la solicitud haya sido efectuada ante la Autoridad Central pertinente
7		Sólo después de que la solicitud haya sido efectuada ante la Autoridad Central pertinente
		Sólo antes de que la solicitud haya sido presentada ante la autoridad judicial o administrativa pertinente
		Sólo después de que la solicitud haya sido presentada ante la autoridad judicial o administrativa pertinente
	14	Otra (por favor explique)
c)	¿Se evalúan los casos a fin de determinar si son adecuados para someterse a mediación?	SI, slempre, pase a la pregunta iError! No se encuentra el origen de la referencia.
	The state of the s	No, nunca, pase a la pregunta iError! No se encuentra el origen de la referencia.
		Otro (por favor explique) , pase a la pregunta iError! No se encuentra el origen de la referencia. o iError! No se encuentra el origen de la referencia. según corresponda
d)	¿Quién lleva a cabo la evaluación de los casos a	☐ Mediador/es
	fin de determinar si son adecuados para someterse a mediación?	Otro (por favor explique)
e)	Cuando el proceso legal ha comenzado, ¿puede este proceso ser suspendido mientras la mediación se encuentra en curso?	Si. Proporcione información adicional en caso de ser necesario:
	mediación se encuentra en cursor	□ No
f)	¿Cómo, en todo caso, se tienen en cuenta las opiniones del niño en la mediación en su Estado? Véase también la pregunta 19.2 b) anterior	La/s legislación/normas exige/n que, si el niño posee la edad/madurez suficiente, el niño debe ser visto por el mediador (véase también la pregunta 19.2 b) anterior)
		Las normas/legislación exigen que, si el niño posee la edad/madurez suficiente, las opiniones del niño deben comunicarse al mediador, pero no es necesario que se haga directamente (véase también la pregunta 19.2 b) anterior). Por favor explique el/los método/s empleado/s
		Queda librado a la discrecionalidad de cada mediador
		Las opiniones del niño no tienen lugar en la mediación
		☐ Otro (par favor explique)
g)	¿Qué salvaguardias se encuentran disponibles en su Estado en casos en que existan acusaciones de violencia doméstica u otras formas de abuso en el marco de una controversia que se somete a mediación?	(1) La dirección y otros datos de contacto de la supuesta víctima son confidenciales (2) Otras salvaguardias (por favor especifique)
h)	Por favor especifique, en su caso, las salvaguardias establecidas anteriormente en la pregunta iError! No se encuentra el origen de la referencia. iError! No se encuentra el origen de la referencia. exigidas por la/s legislación/normas de su Estado y las salvaguardias que quedan libradas a la	Exigidas por la/s legislación/normas del Estado: Libradas a la discrecionalidad del mediador:

Véase también la pregunta 19.2 b) anterior		780
	16	
# V I	A PAGE INCOME.	
15 6	1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	

 i) ¿Pueden las autoridades judiciales o administrativas tomar medidas provisionales para permitirle al solicitante ejercer su derecho de contacto o visita respecto del niño mientras el proceso de mediación se encuentra en curso? 	□ Si □ No			
19.5 La ejecutabilidad de los acuerdo	s de mediación			
 à Existen restricciones legales respecto del contenido de los acuerdos de mediación relativos a cuestiones de familia en su Estado? 	☐ Si, por favor especifique: ☐ No			
b) ¿Qué formalidades adicionales, en su caso, son exigidas en su Estado para lograr la ejecutabilidad de los acuerdos de mediación relativos a controversias familiares que involucren niños?	 □ (1)Protocolización del acuerdo de mediación □ (2)Aprobación del acuerdo de mediación por parte del tribunal. Por favor, especifique el tribunal competente: □ (3)Registro del acuerdo de mediación ante el tribunal. Por favor, especifique el tribunal competente: □ (4) Otras (por favor especifique) □ (5) No se exigen formalidades adicionales. Los acuerdos de mediación relativos a controversias familiares que involucren niños son susceptibles de ejecución inmediata sin que se exija ninguna formalidad adicional En caso de haber marcado una o ambas de las opciones 2) o 3) anteriores, por favor pase a la pregunta 19.5 c). En caso contrario, por favor pase 			
c) ¿Es el acuerdo de mediación considerado una orden del tribunal una vez que ha sido aprobado por ese tribunal o registrado ante él? Por favor explique cuando sea necesario	a la pregunta 19.5 d) Si Pase a la pregunta 19.5 e) No Pase a la pregunta 19.5 d)			
d) ¿Es posible convertir un acuerdo de mediación en una orden judicial?	☐ Si; por favor explique brevemente los pasos requeridos y el tribunal que seria competente:			
 e) ¿Quién asume el coste de convertir el acuerdo de mediación en una decisión ejecutable? Por favor consigne los números de la pregunta 19.5 b) al lado de la respuesta correspondiente. 	Las partes deben pagar: El coste se encuentra cubierto por la asistencia jurídica gratuita o de tarifa reducida prestada a una o ambas partes: Autoridad Central: No hay costes:			
19.6 Acuerdos de mediación en otro Estado				
a) ¿Puede un acuerdo de mediación celebrado en otro Estado relativo a controversias familiares que involucren niños ser aprobado por un tribunal o formalizado en su Estado de la misma manera que un acuerdo de mediación celebrado en su Estado (véase la pregunta 19,5 b) anterior)?	 Si No, debe utilizarse un método de formalización diferente. Por favor especifique: No, no es posible formalizar un acuerdo de mediación celebrado en otro Estado Otro (por favor especifique): 			

20	Otros Métodos Alternativos de So	lución de Controversias ("ADR")
a)	controversias existen en su Estado para la resolución de controversias familiares internacionales que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Convenio?	(1)Conciliación judicial (2)Conciliación extrajudicial (3)Derecho colaborativo (4)Evaluación Temprana Neutral
	Véanse los artículos 7(2) c) y 10	 (5)Otros (por favor especifique): (6)No se dispone de otros métodos alternativos de solución de controversias, pase a la Parte VI: Comunicaciones Judiciales Directas
b)	¿Qué servicios/estructuras existen respecto de otros métodos alternativos de solución de controversias en su Estado? Por favor consigne los números pertinentes de la pregunta 20 a) anterior al lado del servicio o la estructura que esté disponible con respecto a ese método alternativo de solución de controversias.	Servicios/estructuras privados de métodos alternativos de solución de controversias (por favor especifique): Servicios/estructuras de métodos alternativos de solución de controversias dentro del sistema judicial o administrativo (por favor explique): Servicios/estructuras de métodos alternativos de solución de controversias proporcionados por ONG (por favor especifique las ONG y describa brevemente el servicio que prestan): Otros (por favor explique):
c)	En relación con:	Si, pase a la Parte VI: Comunicaciones
	 la legislación sobre métodos alternativos de solución de controversias 	Judiciales Directas Algunas de las respuestas son las mismas, pase a la pregunta d)
-0	 el acceso a los métodos alternativos de solución de controversias 	☐ No, pase a la pregunta d)
	 el proceso de los métodos alternativos de solución de controversias 	
	 la ejecutabilidad de los acuerdos alcanzados por métodos alternativos de solución de controversias; y 	
	 la ejecutabilidad de los acuerdos alcanzados por métodos alternativos de solución de controversias en otro Estado, 	
	¿son las respuestas las mismas que las referidas en la sección de mediación anterior – véanse las secciones 19.2 a 19.6?	
d)	Por favor indique brevemente de qué manera difieren las respuestas a las preguntas incluidas en las secciones 19.2 a 19.6 mencionadas previamente en relación con los otros métodos alternativos de solución de controversias en su Estado.	

Parte VI: Comunicaciones Judiciales Directas

2:	21 Comunicaciones Judiciales Directas		
a)	¿Se ha designado en su Estado un miembro para la Red Internacional de Jueces de La Haya? Para más información, visite < www.hcch.net > → Sección Sustracción de Niños → Comunicaciones Judiciales.	□ Si Nombre/s: Por favor no consigne los datos de contacto del juez o los jueces aquí. En su lugar, asegúrese de que el nombre, el cargo, el tribunal y los datos de contacto hayan sido proporcionados a la Oficina Permanente □ No	
b)	¿Existe alguna base legislativa en virtud de la cual los jueces en su Estado pueden participar en comunicaciones judiciales directas?	☐ SI; por favor especifique cómo tener acceso a la legislación pertinente (por ej., vía sitio web) o adjunte una copia: Pase a la Parte VII: Otra información No, pase a la pregunta c)	
c)	En caso de que no exista legislación, ¿pueden los jueces en su Estado participar en comunicaciones judiciales directas?	□ Si ⊠ No	

Parte VII: Otra información

22	Formación		
a)	¿Qué medidas se están adoptando para garantizar que las personas responsables de la puesta en práctica del Convenio (por ej., jueces,	8	Formación necesaria para el personal de la Autoridad Central
	abogados y personal de la Autoridad Central)	M	Formación necesaria para las autoridades responsables
	hayan recibido información y formación adecuadas? Por favor, para información relacionada con las formas		Actualizaciones necesarias sobre los desarrollos legales relacionados con el Convenio proporcionadas al personal responsable de su puesta en práctica.
	de asistencia que pueden estar disponibles para este fin, comuniquese con la Oficina Permanente		Formación necesaria para abogados
		H	Formación necesaria para el cumplimiento de la ley
		lH	Otras (por favor especifique):
		_	and the least emperation.
		Est	pecificamente en relación con los jueces:
		0.000	Envio de un paquete básico de información sobre el Convenio de 1980 a los jueces
4			Formación a través de un consejo especializado de estudios judiciales
		\boxtimes	Participación en seminarios de formación judicial
			Participación en la Red Internacional de Jueces de La Haya
			Acceso al Boletín de los Jueces sobre la Protección Internacional del Niño (disponible en < www.hcch.net > → Sección Sustracción de Niños → Boletín de los Jueces sobre la Protección Internacional del Niño)
i,			Otras (por favor especifique): http://www.cancilleria.gob.bo/webmre/node/3432
1		htt	ps://www.youtube.com/watch?v=LZ57eWMOCZ4
		htt	ps://www.youtube.com/watch?v=ql9MALJMfeQ
b)	¿Está dispuesta su Autoridad Central a participar en "acuerdos de hermanamiento" con otra Autoridad Central?		Si No
	Un "acuerdo de hermanamiento" es aquel por el cual dos Autoridades Centrales participan en debates y / o visitas a efectos de intercambiar información con el fin de mejorar el funcionamiento de ambas Autoridades Centrales		
	LI MA		
23	Otras medidas de aplicación		
a)	¿Utiliza su Estado iChild?		SI
	Para más información, visite < <u>www.hcch.net</u> >→ Sección Sustracción de Niños → iChild		No
b)	¿Utiliza su Estado otro sistema electrónico de gestión de casos distinto de iChild?		Sí, por favor especifique: No
c)	¿Utiliza su Estado INCASTAT?		SI
1	Para más información, visite < <u>www.hcch.net</u> >→ Sección Sustracción de Niños → INCASTAT		No
d)	¿Utiliza su Estado INCADAT?		Si
1000	Para más información, visite < <u>www.incadat.com</u> >		No .

 èEn su Estado, las estadísticas relacionadas con solicitudes en virtud del Convenio se encuentran a disposición del público en general? 	☐ Si; por favor especifique cómo acceder a las estadisticas (por ej., vía sitio web, informe anual): ☐ No
24 Otros servicios	
a) ¿Qué servicios/recursos generales se encuentran disponibles en su Estado para ayudar a las personas involucradas en casos de sustracción internacional de niños? Por favor indique, en su caso, datos de contacto, sitios web y el coste de tales servicios	 □ Servicio Social Internacional (SSI) (por favor proporcione información de contacto): □ ONG específicas que se ocupen de la sustracción de niños: □ Asistencia financiera: □ Asistencia social / de bienestar: □ Servicios migratorios: □ Otros (por favor especifique):